



1

40721  
91

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
CAMPUS ARAGÓN

LAS DESVIACIONES SEXUALES COMO  
CAUSAL DE DIVORCIO EN EL CÓDIGO  
CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:

ULISES CERÓN ASCENCIO

ASESOR: LIC. LUISA HERNÁNDEZ CABRERA

MÉXICO

Autorizo a la Dirección General de  
UNAM a difundir en formato electrónico  
contenido de mi trabajo

2003

NOMBRE: Ulises Cerón  
Ascencio  
FECHA: 28 mayo 03  
FIRMA: [Firma]

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

2

*A DIOS, NUESTRO SEÑOR.*

*Por que siempre esta a mi lado  
Tomándome de la mano y  
Guiando mi camino,  
Para salir adelante,  
Y librándome de todo mal.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

CAMPUS

ARAGÓN.

*Institución a la que logradó tomarle gran cariño,  
Por que en ella he conocido a grandes personas,  
Como amigos, profesores y compañeros,  
Por que me ha visto crecer y he pasado muy bonitos recuerdos;  
Sobre todo, porque la escuela es la base del progreso,  
Y me brindó la oportunidad de salir adelante,  
Por que me siento orgulloso de llamarme universitario,  
Es por ello que pondré su nombre en alto.*

G R A C I A S.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A MI MAMÁ:

*VOLANDA ASCENCIO SÁNCHEZ.*

*A quien le agradezco infinitamente  
Todo lo que ha hecho por mí,  
Que gracias a ella,  
Pude terminar mis estudios,  
Logrando una de mis metas y  
Que sin su apoyo no lo habría alcanzado.*

*Gracias Mamá, por tu amor,  
Confianza, paciencia y dedicación;  
Pues tú siempre me apoyaste  
En los momentos mas difíciles  
Y se que cuento contigo para todo  
Ya que siempre me lo has demostrado.*

*Quero que te sientas orgullosa de este Fruto,  
pues es producto de años de sacrificio y que  
sin ti, sin tus palabras de aliento y tu cariño  
no lo hubiera logrado.*

*GRACIAS MAMÁ.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*A MI PAPÁ:*

*JUAN CERÓN ALVAREZ.*

*A quien le agradezco su postura para conmigo  
Pues gracias a sus convicciones, su carácter,  
Su apoyo, y su cariño,  
Me ha impulsado a concluir mis estudios.*

*Gracias Papá por que con a tu ejemplo  
He logrado terminar una etapa mas en mi vida.  
Logro si, pero no solo mio,  
Es tuyo también, por tu confianza  
y tu esfuerzo, por tu dedicación y el sacrificio  
que se tiene que hacer para  
llegar a donde uno quiere.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A MIS HERMANAS:

JESSICA Y FLOR.

A quienes les tengo mucho cariño,  
Con quienes llevo toda una vida  
De peleas y discusiones,  
Pero sobre todo de  
Consejos y apapachos,  
De cariños y de amor,  
Gracias hermanitas por aguantarme  
Y ayudarme a salir adelante,  
Este trabajo es de ustedes,  
Por que es un logro que quiero compartir  
Con ustedes.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*A MI NOVIA Y MIS AMIGOS:*

- *VERÓNICA HUERTA PEREZ,*
- *NADIA Y REYES ROSAS,*
- *MARCOS F. REYES CRUZ,*
- *PEDRO ARRIETA CORONA,*
- *GILDARDO QUIROZ SALCEDO.*

*A quienes les agradezco su compañía  
Por tanto tiempo de ayuda y Esfuerzos,  
por esos momentos de sacrificio y estudio,  
por todo el tiempo  
que compartimos juntos,  
Por que su apoyo me ayudó a salir  
Adelante y terminar con un  
Sueño que todos compartimos,  
Y Que es el terminar nuestros estudios.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## ÍNDICE

### "LAS DESVIACIONES SEXUALES COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL"

#### INTRODUCCIÓN

I

#### CAPÍTULO PRIMERO ANTECEDENTES DE LA FAMILIA.

1.1 Visión Histórica.	1
1.2 Grecia.	3
1.3 Egipto.	4
1.4 Roma.	6
1.5 Época Indígena.	8
1.6 Época Colonial.	9
1.7 México Independiente.	10

#### CAPÍTULO SEGUNDO MARCO CONCEPTUAL

2.1 Concepto de Familia.	21
2.2 Derecho de Familia.	23
2.3 Definición de Matrimonio.	25
2.3.1 El Matrimonio y sus Fines.	27
2.4 Definición Doctrinal de Divorcio.	29
2.4.1 Clases de Divorcio.	32
2.4.1.1 Divorcio Necesario.	33
2.4.1.2 Divorcio Voluntario.	35
2.4.1.3 Divorcio Administrativo.	38

#### CAPÍTULO TERCERO DÉBITO CONYUGAL.

3.1 Derecho a la Intimidad.	41
3.2 Derecho a la Libertad.	43
3.3 Deber Jurídico Familiar.	45

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CAPÍTULO CUARTO  
DESVIACIONES SEXUALES**

4.1 Desviación Sexual.	48
4.2 Coprofilia.	53
4.3 Masoquismo.	56
4.4 Necrofilia.	59
4.5 Ninfomanía.	63
4.6 Paidofilia (Pedofilia).	67
4.7 Sadomasoquismo.	72
4.8 Voyerismo.	76
4.9 Zoofilia.	79

**CAPÍTULO QUINTO  
LAS DESVIACIONES SEXUALES COMO CAUSAL DE DIVORCIO.**

5.1 Causales de Divorcio en el Código Civil del Distrito Federal.	86
5.2 Problemática y su Tratamiento.	89
5.2.1 Problemática Familiar.	91
5.2.2 Problemática Social.	93
5.3 Propuesta.	95

**CONCLUSIONES** 98

**BIBLIOGRAFÍA** 101

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INTRODUCCIÓN

El tema que a continuación se desarrolla y al cual denominamos las "Desviaciones Sexuales como causal de divorcio" es parte de lo que en la actualidad se vive en la sociedad, ya que de igual forma en que la ciencia ha avanzado, las enfermedades y su problemática también; y aunque en la mayoría de los casos el avance ha sido satisfactorio, en otros aspectos no se han obtenido los logros esperados, ya que siguen creciendo y apareciendo nuevos problemas, degradando de tal manera a la sociedad que salen a la luz problemas como la necrofilia, zoofilia, el masoquismo, etc.

Los temas que expondremos en este trabajo, son simplemente prácticas y actividades sexuales, la mayoría de nosotros las llevamos a cabo, pero entonces, ¿cuál es el problema?, simplemente que son consideradas "anormales" por el daño que causan.

¿Por qué nos interesamos en estos temas? anteriormente se hablaría de que son tabú, pero nos damos cuenta que son temas que no se tratan, o que son muy difíciles de conocer, nosotros mismos muchas de las veces no sabemos si sufrimos de estos problemas, pero hay gente que sí lo sabe y lo lleva a la práctica, convirtiéndose así en un problema social porque puede perjudicar tanto a extraños como a su propia familia y en cualquiera de los dos casos, el daño muchas veces es reparable tanto física como mentalmente, pero cuando no lo sea, ¿qué se puede hacer? La respuesta es muy sencilla acudir al médico y pedir ayuda jurídica.

Estos problemas como podemos darnos cuenta, se pueden tratar desde diversos puntos de vista jurídicos, y mucho más en las materias penal y civil, pero nosotros nos avocaremos a tratar el problema desde el punto de vista familiar.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El objetivo del presente trabajo es que de alguna manera nuestra legislación tenga un cambio con respecto a estos problemas así como a la sociedad de manera general sin que por ningún motivo se llegue a la discriminación de los enfermos, que tienen derechos como individuo pero habrá que buscar y conciliar esos derechos con los de las personas "sanas", para evitar se ponga en peligro a la sociedad. Esto sin dañar y/o violar los derechos básicos que la misma legislación otorga a las personas. De esta manera, el artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal daría una causal de divorcio más.

En este trabajo también proponemos que se tome esta problemática como una causal de divorcio ya que reúne los requisitos legales para ello, tomando en cuenta que el Código Civil para el Distrito Federal no lo contempla, luego entonces, se puede justificar como medida protectora de la familia, así también tener una economía procesal hablando de un juicio de divorcio, de la misma manera se informaría a la gente (gobernados, pueblo, etc.) de que existe este tipo de problemática teniendo la opción de recurrir legalmente a una solución. (Hablando del juicio de divorcio).

Es muy difícil establecer un límite entre lo que es una desviación en el comportamiento sexual y lo que no. En esta obra vamos a analizar diferentes comportamientos, que por su agresividad y perjuicio provocado a otra persona o por el hecho de ser antinaturales biológicamente, socialmente son consideradas desviaciones en el comportamiento sexual.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# PAGINACIÓN DISCONTINUA

## CÁPITULO PRIMERO

### ANTECEDENTES DE LA FAMILIA.

#### 1.1. VISIÓN HISTÓRICA.

Conviene tener una visión histórica sobre el matrimonio, la familia y las reglas que rigieron y regulaban esas instituciones, para de ahí obtener información sobre la evolución que, a través del tiempo, ha tenido el Derecho de familia en distintos países hasta llegar al México que "conocemos". Nosotros nos fijaremos sobre todo en el matrimonio y la familia por ser los temas e instituciones que mas nos interesan y de mayor relevancia.

Así nos damos cuenta de los cambios que han sufrido a través del tiempo y de lo que nosotros aún conservamos, puesto que a pesar de todo son nuestras raíces y algunas de las tradiciones que tenemos provienen de nuestros ancestros.

Una primera teoría, la llamada matriarcal, afirma que se produjo una evolución a partir de una época primitiva de promiscuidad sexual, en la cual la paternidad era insegura y sólo era notoria la maternidad: la madre era el centro y origen de la familia, y el parentesco se consideraba únicamente por línea materna. Recién en un período avanzado se habría producido la sustitución de la madre por el padre como cabeza de la organización familiar.

Otra de las teorías que nos encontramos es la patriarcal, ésta por el contrario, niega la promiscuidad primitiva y sostiene que desde los tiempos más remotos el padre fue el centro de la organización familiar. Su principal expositor fue SUMNER MAINE, para quien el origen de la sociedad se halla en la unión

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de familias distintas, cuyos miembros se unen bajo la potestad y protección del varón de más edad.

La evolución de la familia según BORDA<sup>1</sup>, citado por Belluscio, se divide en tres fases: "el clan, la gran familia y la pequeña familia".

El Clan era una vasta familia, o grupo de familias unido bajo la autoridad de un jefe común. Era una agrupación social, política y económica.

La Gran familia nace con la aparición del Estado, con lo cual deja de pertenecer a la familia el poder político. Su tipo clásico es la familia romana primitiva, sometida a la autoridad del pater familias.

La Pequeña familia, última etapa de la evolución, es el tipo actual de núcleo paterno-filial. Su unidad política y económica ha desaparecido. Su función primordial es la procreación y educación de los hijos así como la asistencia moral y espiritual entre sus integrantes.

Dentro de esa evolución, fue cambiando la importancia de la familia desde el punto de vista político, económico, social y jurídico.

En el aspecto político, la última manifestación de esta función política de la familia fue el feudalismo, sistema en el cual le correspondía la soberanía sobre el territorio que ocupaba.

En el campo económico, la propiedad feudal fue también una manifestación de la importancia económica de la familia, que persistió hasta los tiempos en que la industria familiar era el principal medio de producción. Desplazada por la evolución industrial producida a partir del siglo XIX.

<sup>1</sup> Cfr. BORDA citado por BELLUSCIO, Augusto Cerar. *Manual de Derecho de Familia*. Tomo I. 5ª. ed. Ed. De palma. Buenos Aires, 1989. Págs. 19, 20, 22 y 23.

En el aspecto social, la familia continúa siendo el núcleo de la organización de la sociedad.

Finalmente, en el aspecto jurídico, persiste su importancia como fuente de numerosas relaciones jurídicas.

## 1.2. GRECIA.

En Grecia, el matrimonio tenía lugar por compra, puesto que en ese tiempo el novio tenía que pagar un precio al padre de la novia por la misma, pero se dice que es por compra porque el progenitor tenía que dar una dote para que se pudieran casar, al igual que en nuestros tiempos, el matrimonio está comprendido por una ceremonia que tiene carácter de familiar y religiosa, al final de ésta, se celebra con banquetes y bailes para todos los acompañantes.

La familia homérica aparece como una institución vigorosa y amable en la que abundan las esposas ejemplares y los hijos fieles. Las mujeres no cumplían tan solo su función de madre, sino que realizaban, además, diversos quehaceres, moliendo grano, cargando la lana, hilando, tejiendo, etc. Además del alumbramiento y crianza de los hijos, curaba sus heridas, sossegaba sus querellas y enseñaba los usos y la moral y las tradiciones de la tribu. En la Atenas clásica se permiten las relaciones extramatrimoniales. Las mujeres respetables debían ir castas al matrimonio, esto es, que se reconocía oficialmente la prostitución y gravaba un impuesto a quienes la ejercían.<sup>2</sup>

Anteriormente hablamos de la dote, que es la que el padre entrega a su hija, como aportación al matrimonio, ésta podía ser en dinero, joyas y algunas veces

<sup>2</sup> Cfr. CHAVEZ ASENCIO, Manuel. *La Familia en el Derecho, Derecho de Familia y Relaciones Jurídicas Familiares*. Ed. Porrúa, México, 1984. Pág. 23

figuraban los esclavos; en caso de separación (divorcio) la mujer se llevaba sus cosas, esto no le convenía al esposo y era ventajoso para la dueña o mejor dicho para su protección, es por ello, que cuando el padre no podía dársela, los parientes reunían la cantidad suficiente para ofrecérsela.

También se manejaba la figura del adulterio que para nosotros anteriormente también constituía una causal de divorcio, pero en este caso, solo se consideraba como causal cuando la cometía la mujer, pero el castigo para la adúltera y el adúlterador era la muerte, pero el marido podía ya sea matar al seductor o mandarle dar una paliza y en algunos casos, si bien le iba, podía pagar una indemnización y se le perdonaba lo sucedido.

Hablando mas extensamente del divorcio, el hombre podía dejar a la mujer en cualquier momento y no tenía que dar explicaciones de ningún tipo, pero la gran mayoría de los casos, la esterilidad era razón suficiente para abandonarla, puesto que el objeto del matrimonio consistía en tener hijos; pero tratándose de la mujer, no lo podía abandonar libremente, tenía que ir con las autoridades para solicitar la concesión del divorcio, fundándose en la crueldad o los excesos de su cónyuge.

### **1.3. EGIPTO.**

Los antiguos egipcios debieron a Menes la Institución del Matrimonio. En un principio no fue debidamente regulado: no se tenía idea de la unión conyugal. Adquirían los hombres únicamente una mujer que satisficiera sus deseos, y los hijos de esta unión irregular llevaban el nombre de la madre, no siendo responsable el padre en ningún sentido. Fue Cecrops el que vio que este abuso perjudicaba latamente a la sociedad y entonces estableció leyes y reglas para el matrimonio, los ritos ceremoniales fueron una mezcla de lo civil y de lo religioso, celebrando ante los ayudantes del visir que ejercía funciones públicas elegido

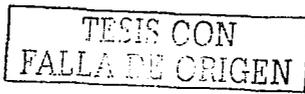
por los dioses. Hombre y mujer gozaron de los mismos derechos ante la ley. Podía la mujer enajenar su propiedad, ser parte en los contratos, entablar procedimientos, etc. En Egipto el matrimonio fue siempre monógamo, salvo excepciones a favor del rey y de los príncipes durante la época feudal. Los niños fueron el mayor tesoro del matrimonio. Las familias sin hijos, era muy bien visto que los adoptase. La adopción traía consigo el derecho de heredar, de esto se habla que la esposa y los hijos tenían parte en la herencia: los bienes adquiridos en común quedaban con un usufructo a favor del cónyuge superviviente.

En la vida de la familia, como en la vida política, la mujer ocupaba un puesto respetado: el padre en vez de mostrarse déspota como en Roma, era un tutor con derechos meramente protectores, y lo propio puede decirse del marido, que daba a la esposa el título de ama de casa. La esposa egipcia no sólo se casaba bajo un régimen que correspondía a lo que hoy llamamos separación de bienes, sino que conservaba el derecho de contratar sin autorización. Cuando la mujer gozaba de una reputación intachable, se veía muy protegida por las leyes, y al hombre que le faltaba al respeto que le era debido, se le castigaba con pena severísima. Como sucede en todas partes, el divorcio, al introducirse en las costumbres no tardó en corromperlas.<sup>3</sup>

Como podemos observar, la poligamia no era admitida, era mal vista si un sacerdote lo hacía, es por ello que se legisló para que surgiera la figura del matrimonio y se respetara el lugar de la mujer dentro de éste; aquí, la señora es vista como igual ante el hombre; se dice esto por que las mujeres desempeñan trabajos que corresponderían al marido; desde nuestro punto de vista creemos que esta relación de mutua ayuda sería adecuada en la situación que vivimos en la actualidad.

---

<sup>3</sup> Cfr. DE IBARROLA, Antonio. Derecho de Familia. Tomo III. 4ª. ed. Ed. Ebeledo-Perrot, México, 1993. Págs. 97, 98 y 99.



#### 1.4. ROMA.

Las personas consideradas en familia se dividen en sui iuris y alieni iuris.

Sui iuris es la persona independiente, en tanto que está libre de toda potestad. El hombre sui iuris es llamado paterfamilias, aunque no tenga hijos, esto implica que un recién nacido será sui iuris y por tanto paterfamilias, si no está bajo la potestad de alguien. La mujer sui iuris, igualmente es llamada materfamilias, sea casada o no, solo puede ejercer la dominica potestas.

"Alieni iuris son los que están sometidos a la potestad de un sui iuris, como esclavos, hijos de familia, la mujer in manu y las personas in mancipio."<sup>4</sup>

El sistema jurídico familiar romano es básicamente un sistema patriarcal, pues si bien el matriarcado fue conocido en la Península Itálica, también es cierto que en Roma solo se conoce uno patriarcal, que tiene como base el parentesco única y exclusivamente por línea paterna.

En cuanto al matrimonio se llama iustae Nuptiae o iustum matrimonium a la unión conyugal monogámica llevada a cabo de conformidad con las reglas del Derecho Civil Romano. El fin primordial de contraer nupcias principalmente era la procreación de los hijos.

El matrimonio está constituido por dos elementos; uno Objetivo, que consiste en la convivencia del hombre y de la mujer, y otro de carácter Subjetivo, que consiste en la intención de los contrayentes de considerarse recíprocamente como marido y mujer.

Anteriormente como en nuestros días, las personas que van a contraer matrimonio deben expresar libremente su consentimiento para llegar a

<sup>4</sup> PADILLA SAHAGÚN, Gumesindo. Derecho Romano I. Ed. McGraw-Hill. México, 1996. Pág. 46.

realizarlo. En una época, éste consentimiento era secundario, ya que la autoridad paterna era absoluta, inclusive se podía obligar al hijo a contraer matrimonio; pero posteriormente y ya en la época imperial este fue un requisito indispensable con independencia de la voluntad paterna.<sup>5</sup>

La familia no era una sociedad afectuosa y santa sino un grupo sometido a los rigores de la política. Se considera que el matrimonio debía ser como un sacrificio de un deber particular a un deber público. Las mujeres conocían mucho menos que los esclavos los intereses domésticos y su educación era tan deficiente que se tomaba su grosería por virtud. Los maridos observaban su conducta con la mayor indiferencia y los celos no tenían nombre en Roma.

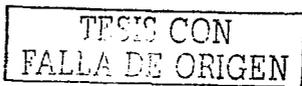
La familia aplicada al Derecho romano se emplea en dos sentidos contrarios:

En el sentido propio se entiende por familia o humus la reunión de personas colocadas bajo la autoridad o la manus de un jefe único. La familia comprende el paterfamilias que es el jefe; los descendientes que están sometidos a su autoridad paternal y la mujer in manu, que está en condición análoga a la de una hija (loco filiae). La familia así está caracterizada por el rasgo dominante del régimen patriarcal: la soberanía del padre o del abuelo paterno, quienes serán dueños absolutos de las personas colocadas bajo su autoridad. Su poder se extiende hasta las cosas.

El otro sentido es que las personas colocadas bajo la autoridad paternal, están unidos entre ellos por el parentesco civil llamado agnatio. Esta ligadura subsiste a la muerte del jefe lo mismo entre sus hijos que hechos sui-juris, después de muerto el padre, son jefes a su vez de nuevas familias, o domus, que entre los miembros de los cuales está formada. El matrimonio romano se halla integrado por dos hechos esenciales: uno físico, la conjunción del hombre

---

<sup>5</sup>Cfr. MORINEAU IDUARTE, Marta e IGLESIAS GONZÁLEZ, Román Derecho Romano, 3ª. ed. Ed. Harla, México, 1993, Págs. 55 y 60.



con la mujer, el otro elemento, intencional o psíquico, vivifica el material o corporal. Este elemento espiritual es el crear y mantener la vida en común de perseguir la consecución de los fines de la sociedad conyugal.<sup>8</sup>

### 1.5. ÉPOCA INDÍGENA

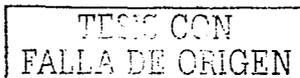
El régimen jurídico fue rudimentario pues apenas se iniciaban las relaciones contractuales y no se había llegado al estado de complejidad social para poder desarrollar una codificación como la que ahora tenemos, que aun que tiene sus lagunas nos ha servido para llevar una buena convivencia, no como el que tenían antes que era más bien consuetudinario.

Se dice que la Poligamia fue uno de los aspectos más difíciles para los españoles que llegaron a colonizar por que los indígenas no querían dejar esas costumbres y la única solución que pudieron encontrar los colonizadores fue que la primer mujer a la que habían escogido sería la legitima, permitiendo que solo los jefes podían tener mas de una mujer.

Pero esto no fue en todas partes, porque en relación a los que vivían en la sierra de Topia en Durango, éstos practicaban la monogamia y eran sumamente fieles, pero también existía entre los indígenas el divorcio que eran pocos los casos, solo cuando había un adulterio que se consideraba como un grave delito y se mataba a los culpables en los casos mas extremos, por que el marido ofendido ejecutaba una sentencia que consistía en cortar al adúltero las narices, las orejas o los labios; en el caso de Yucatán el marido podía perdonar a la mujer pero si no se perdonaba, la mujer moría casi al instante porque le dejaban caer una roca sobre la cabeza.

---

<sup>8</sup> Cfr. CHAVEZ ASENCIO, Manuel. Op. Cit. Págs. 26 y 27.



Por todas las circunstancias que vimos, nos damos cuenta de el por qué eran tan fieles las personas, las leyes eran muy estrictas y tenían que ser acatadas, por que si no la pena era de muerte, condenas sumamente ejemplares y efectivas, en los casos de perdón quién querrá reincidir.

## 1.6. ÉPOCA COLONIAL.

A la llegada de los españoles, éstos se encontraron con muchos problemas, como lo mencionamos anteriormente uno fue la poligamia, pero también estaba la evangelización y dentro de ésta se encontraba el matrimonio, pero las dificultades siguieron al tratar de introducir el Derecho Español entre los indios, en que se hizo palpable la inadaptabilidad de las reglas generales vigentes para los españoles a los casos que presentaban las uniones de los naturales. Esto tenía como propósito el de levantar a la raza autóctona al nivel de la colonizadora y para que no se pusieran trabas a los matrimonios entre españoles e individuos de otras razas ya fueran indios, negros o castas, las nupcias entre españoles e indias, y en cuanto a los que aquellos consideraban como negras y mulatas, no existió prohibición alguna, a pesar de haberse quejado las autoridades de Santo Domingo de la irregularidad que resultaba de que los jefes militares se casaran con negras que habían sido esclavas de otras familias, y que después del matrimonio se encontraban de mayor categoría que sus antiguos amos.

En este entonces los menores de veinticinco años necesitaban para contraer matrimonio la previa autorización del padre, en su defecto de la madre, de los abuelos o de los parientes más cercanos, y faltando todos éstos, de los tutores, debiendo en estos dos últimos casos obtenerse la aprobación judicial; exceptuándose en Indias a los negros, mulatos y castas, que no fueran oficiales de milicias, y los indios que tuvieran alguna dificultad para solicitarla, en cuyo caso deberían impetrarla de sus curas y doctriñeros. Los españoles cuyos

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

padres o tutores vivieran en España o en otro reino de Indias, podían solicitar directamente la licencia de la autoridad judicial.

El matrimonio contraído sin licencia no producía efectos civiles no con relación a los cónyuges no en lo que corresponde a los hijos, así es que no podía en ellos tratarse de dote legítima, mayorazgos no otros derechos de familia.

En lo que toca a los mayores de veinticinco años sólo estaban obligados a pedir consejo a sus padres o ascendientes, con iguales penas para los que no lo hicieran. Pero si los padres negaban la licencia injustificadamente, la suplía la autoridad judicial.<sup>7</sup>

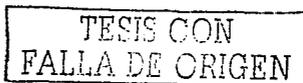
Como podemos apreciar en esta época, se necesitaban permisos o licencias para poderse casar, había muchos impedimentos principalmente por las razas y castas, así como para los menores de veinticinco años, en la actualidad, la edad para poder contraer matrimonio es a los dieciocho años de edad sin el consentimiento de los padres, tanto para hombres como para mujeres; en el caso de los menores, también se necesita un permiso de los padres firmado por ellos mismos y a la hora de contraer matrimonio la presencia de éstos.

## 1.7. MÉXICO INDEPENDIENTE.

Ahora hablaremos del México Independiente y es que la legislación no da origen al matrimonio, simplemente ella recibe la fuerza de su dimensión jurídica; y es hasta las leyes de reforma, que el matrimonio fue de competencia exclusiva de la Iglesia.

---

<sup>7</sup> Cfr. T. OBREGÓN, Esquivel. Apuntes para la Historia del Derecho en México. Tomo I, 2ª. ed. Ed. Porrúa, México, 1984. Págs. 590, 591 y 592.



Por el Derecho Natural basta el consentimiento entre los cónyuges. Hasta el siglo XVI (en el Concilio de Trento) no existía ley que obligara a observar cierta o determinada formalidad para que el matrimonio fuera válido, incluso muchos matrimonios se celebraron con base en la legislación civil que era vigente en esas épocas.

En el Derecho actual canónico se expresa que, "el matrimonio de los católicos, aunque sólo uno de los contrayentes esté bautizado, se rige no sólo por el derecho divino, sino también por el canónico, salvo la competencia de la potestad civil sobre los efectos meramente civiles del mismo matrimonio". La jurisdicción de la Iglesia, sobre el matrimonio fue definida por el Concilio de Trento al condenar varias proposiciones que negaban dicha jurisdicción, a saber:

- a) La potestad de la Iglesia para constituir impedimentos dirimentes y dispensar de ellos;
- b) La competencia para juzgar causas matrimoniales.

Pero, el Estado seguiría luchando para asumir el mando en lo relativo al matrimonio, éste, realizó una teoría del matrimonio que se regiría como un contrato y es hasta el siglo XVII, que se realizó para justificar su intervención, implicando que su esencia está constituida por la libertad de los contrayentes.

Los esfuerzos del poder civil triunfaron definitivamente en la Revolución Francesa. En la primera Constitución que de ella emana en 1791, en su artículo 7, se concibe al matrimonio como un contrato civil, dicho dispositivo dice:

"La ley sólo considera al matrimonio como un contrato civil".

La ley de septiembre de 1792 desarrolla además, la figura del divorcio por mutuo consentimiento, aun por incompatibilidad de caracteres asimilando en esa forma el matrimonio a un contrato de sociedad.

A partir de 1810, la insurgencia tenía la responsabilidad de obtener la independencia de la Corona Española y darle cuerpo a un nuevo país; a los forjadores de una nueva nación, les urgía una nueva organización política que sirviera de punto de partida para la legislación que se iba a elaborar. De ahí que se apresuraran a redactar muchos proyectos, entre ellos los constitucionales, algunos principios de justicia y libertad, justo lo que necesitaba un nuevo país y sobre todo un estado soberano. Los más conocidos fueron los Elementos Constitucionales de Rayón, en 1812; también los sentimientos de la Nación, leídos por José María Morelos.

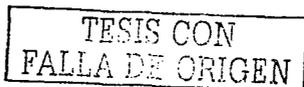
México fue Imperio, República Federal, República Central, Dictadura bajo diferentes fases y que tuvo la Constitución de 1824.

Los anales nacionales de nuestra legislación, indican que en 1828 se promulgó en Oaxaca el primer Código Civil que tuvo vigencia en el México independiente, con una duración que culminó en 1836.

A consecuencia de todo esto se produjo un choque violento con el clero desde el momento en que se dio una ley constitutiva del registro Civil (27 de enero de 1857) y dos mas tarde (23 de julio de 1859) la que definió como un contrato civil y por tanto, laico que provocaría primero: la guerra de Tres Años entre liberales y conservadores y después la Intervención Francesa.<sup>8</sup>

México no escapó de las ideas liberales que consideraron al matrimonio como un contrato civil; y es Benito Juárez quien dio las leyes de Reforma.

<sup>8</sup> Cfr. MAGALLON IBARRA, José Mario, *Instituciones de Derecho Civil*, Tomo I. Ed. Porrúa, México, 1987, Pág. 80.



1.- Ley Orgánica del registro del Estado Civil del 27 de enero de 1857, cuyos puntos relativos disponían:

"Artículo 1.- Se establece en toda la República el Registro del Estado Civil".

"Artículo 12.- los actos del estado civil son: I.- El nacimiento, II.- El matrimonio; III.- La adopción y arrogación; IV.- La muerte, etc.

"Artículo 65.- Celebrado el sacramento ante el párroco y previas las solemnidades canónicas, los consortes se presentarán ante el oficial del Estado Civil a registrar el contrato del matrimonio".

"Artículo 66.- prevenía los elementos que debían contenerse en el Registro como son: el nombre de los padres, abuelos, curadores, etc.; la partida de la parroquia, el consentimiento de los consortes, etc. Y la solemne declaración que hará el oficial del estado civil que está registrando legalmente el contrato".

"Artículo 71.- El matrimonio será registrable entre cuarenta y ocho horas después de celebrar el Sacramento".

"Artículo 72.- El matrimonio que no está registrado no producirá efectos civiles".

"Artículo 73.- Son efectos civiles para el caso: la legitimidad de los hijos, la patria potestad, el derecho hereditario, las ganancias, la dote, las arras, y demás acciones que competen a la mujer, la administración de la sociedad conyugal que corresponde al marido, y la obligación de vivir en uno".

Y así, podemos seguir comentando artículo por artículo de dicha Ley, también podemos observar que en ésta, aún se conserva la jurisdicción de la Iglesia sobre el matrimonio, y lo que previene es que deben inscribirse en el Registro del Estado Civil.

Posteriormente, el 12 de julio de 1859, Juárez expide en Veracruz la ley que nacionaliza los bienes eclesiásticos, y la perfecta independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos así como la protección del gobierno al culto público de la religión católica, así como el de cualquier otra.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

2.- Ley de Matrimonio Civil del 23 de julio de 1859. En esta legislación ya se excluye a la Iglesia de la competencia del matrimonio al establecer el artículo primero, que "el matrimonio es un contrato civil que se contrae lícita y válidamente ante la autoridad civil"; gozan de todos los derechos y prerrogativas que las leyes civiles les conceden a los casados.

Prevenía que el contrato sólo puede celebrarse entre un hombre y una mujer y, como consecuencia, la bigamia y la poligamia están prohibidas. Esta ley en su artículo cuarto dice que "el matrimonio civil es indisoluble; por consiguiente, sólo la muerte de alguno de los cónyuges es el medio natural de disolverlo.

Artículo 15.- Una vez que sea manifestado el consentimiento el encargado del Registro Civil les deberá leer la epístola de Melchor Ocampo, que aparece textualmente en el artículo 15 y decía:

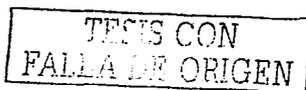
"Que éste es el único medio moral de fundar la familia, de conservar la especie y de suplir las imperfecciones del individuo que no puede bastarse a sí mismo para llegar a la perfección del género humano..."

Los artículos 20 y 21 tratan del divorcio, pero hay que aclarar que "el divorcio es temporal y en ningún caso deja hábiles a las personas para contraer nuevo matrimonio mientras viva alguno de los divorciados".

La legislación en comento en su esencia, fue incorporada a la jerarquía constitucional del 25 de diciembre de 1873, al reconocerse el matrimonio como un contrato civil y el 14 de diciembre de 1874, se publicó su Ley Orgánica, que permitía el divorcio como separación temporal.<sup>9</sup>

3.- Ley Orgánica del Registro Civil del 28 de julio de 1859. La presente ley en su artículo primero disponía el establecimiento en toda la República de

<sup>9</sup> Cfr. MAGALLON IBARRA, José Mario, Op. Cit. Págs. 80 y 81.



funcionarios llamados jueces del Estado Civil, y que tendrían a su cargo lo relativo a la forma de llevar los libros de actas de nacimiento, actas de matrimonio, actas de fallecimiento, etc.

4.- Decreto sobre impedimentos, dispensas y juicio por lo relativo al matrimonio civil, pero no explica en cuáles impedimentos para contraer matrimonio civil cabe dispensa, ni la autoridad que debe otorgarla.

Refiriéndose a la ley del 23 de julio de 1859, el artículo segundo previene que cabe la dispensa del impedimento que se establecía por consanguinidad entre consanguíneos del tercer grado de la línea colateral designal.

5.- Constitución de 1917. Venustiano Carranza el 14 de septiembre de 1916, promulga la convocatoria al Congreso Constituyente, quien después de arduos trabajos publica el 5 de febrero la Constitución actualmente en vigor. El artículo 130 dice que "el matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil..."

Existen otros artículos constitucionales que se refieren a la familia, por mencionar algo:

"Artículo 4.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos".

"Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará que los apoyos a ala protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

6.- Ley Sobre Relaciones Familiares. El nueve de abril de 1917, expide Venustiano Carranza la Ley de Relaciones Familiares; esta ley derogó los capítulos y títulos relativos al Código Civil de 1884; también dio un nuevo perfil a la constitución jurídica de la familia.

El único considerando que ésta tenía, construye de hecho la exposición de motivos, en el texto invocaba las ideas modernas sobre la igualdad de los miembros de la familia, y de las consecuencias de la indisolubilidad del vínculo matrimonial; estableciendo el divorcio vincular, así como la liquidación de la comunidad de bienes.

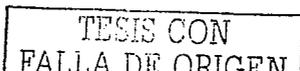
Esta ley comenzó a regir desde la fecha de su publicación, misma que se hizo fraccionadamente en el Diario Oficial y dejó de tener vigencia el 1º. De octubre de 1932, en cuya fecha entró en vigor el entonces nuevo Código Civil de 1928, aún vigente en el Distrito Federal.<sup>10</sup>

El artículo 13 define al matrimonio, no como un contrato social según los Códigos Civiles anteriores, sino como un contrato civil de acuerdo con la definición Constitucional, y agrega que es "vínculo disoluble que tiene por objeto perpetuar la especie y ayudarse a llevar el peso de la vida".

El artículo 75 señala que "el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro", estableciéndose, no sólo el divorcio necesario sino también el de mutuo consentimiento.

El artículo 40 previene que "los cónyuges están obligados a guardarse fidelidad, a contribuir cada uno por su parte a los objetos del matrimonio y a socorrerse mutuamente".

<sup>10</sup> Cfr. DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal. Conquista de la Nueva España. Ed. Espasa. Madrid, 1993. Pág. 128.



Así como el marido deber dar alimentos a la mujer ya hacer todos los gastos necesarios para el sostenimiento del hogar, la mujer tiene obligación de atender todos los asuntos domésticos; por lo que ella será especialmente encargada de la dirección y cuidado de los hijos, gobierno y dirección del hogar.

También en relación a la patria potestad, se equiparan ambos cónyuges, y el artículo 241 establece que la patria potestad se ejerce por el padre y la madre; borró la distinción entre hijos naturales e hijos espurios, o sean los adúlterinos o incestuosos.

"En las relaciones patrimoniales de los cónyuges sustituyó el régimen legal de gananciales, por el régimen legal de separación de bienes, ordenó que la sociedad legal derivada de aquellos matrimonios aledrados antes bajo ese régimen se liquida a petición de cualquiera de los consortes y de lo contrario, continuaría tal sociedad como simple comunidad regida por las disposiciones de la propia ley".

7.- Código Civil de 1928, fue promulgado por el presidente Plutarco Elías Calles y empezó a regir a partir del 1º. De octubre de 1932. La Comisión que formó el Proyecto del Código Civil ingrata por Ignacio García Téllez y Francisco H. Ruiz, presento un informe acerca de las principales reformas contenidas que es conocido como la exposición de motivos. En ellas señala:

La actual legislación, fue producto de las necesidades económicas y jurídicas de otras épocas, se ha vuelto incapaz de regir las nuevas necesidades sentidas y las relaciones que, se hallan fuertemente influenciadas por la gran industria y por los progresivos triunfos del principio de solidaridad.

Para transformar un Código Civil, en el que predomina el criterio individualista, en un Código Privado Social, es preciso reformarlo

TEXT CON  
FALLA DE ORIGEN

substancialmente, derogando todo cuanto favorece exclusivamente el interés particular e introduciendo nuevas disposiciones que se armonicen en el concepto de solidaridad.

Como fórmula nueva, su artículo 1º. señala que las disposiciones del Código regirán en el Distrito Federal en asuntos del orden común, y en toda la República en asuntos de orden federal. A este respecto, que si bien el código rige en el Distrito federal, sus disposiciones obligan a todos los habitantes de la República, cuando se aplican como supletorias las leyes federales, en los casos en los que la Federación fuere parte cuando expresamente lo manda la ley.

En este Código también se trata por primera vez sobre el concubinato; se dice que esto no va en contra del matrimonio ni es demérito de esa forma moral y legal de constituir la familia.

El Código está constituido por cuatro libros a saber: personas, bienes, sucesiones y obligaciones.

Las relaciones entre concubinario no aparecen reguladas. Originalmente sólo tenía derecho a los alimentos cualquiera de los concubinarios en caso de sucesión legítima.

Ahora daremos un concepto de concubinario según el artículo 1635, fracción V; se señala que ambos deben vivir como si fueran marido y mujer durante cinco años, o menos si tuvieren hijos y han permanecido libres de matrimonio durante el concubinato, en esas circunstancias se tiene derecho a los alimentos por testamento y el derecho a heredar por la concubina.

8.- Remiendos al Código Civil de 1928, fue modificado 26 veces a partir de 1938. En general observó pobreza en las modificaciones habidas, pues no se aborda una revisión completa del Derecho familiar.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Se destaca el artículo 162 que se adiciona para comprender lo que en la Constitución ya se había consagrado en relación a la paternidad responsable y expresa que, "toda persona tiene el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Por lo que toca al matrimonio, este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges".

Otros artículos van orientados a la participación económica para el sostenimiento del hogar de ambos cónyuges. El derecho que los cónyuges y los hijos tienen en materia alimentaria. La responsabilidad de ambos cónyuges en lo conducente al manejo del hogar y la formación y educación de los hijos y en la administración de los bienes de éstos, que antes en lo relativo a la dirección y cuidado del trabajo del hogar estaba reservada a la mujer. En general se equiparán ambos cónyuges en todo lo relativo al trabajo o actividad que desempeñan, que deben ser aquellos "que no dañen la moral de la familia o la estructura de ésta."<sup>11</sup>

Lo que se trató de hacer con este Código fue que el derecho del rico sea igual al del pobre, esto es, que el Derecho sea igual para todos no importando su clase social o raza, así como tratar de iguales tanto al hombre como a la mujer y que no haya exclusivismos. Pero es preciso que el derecho no constituya un privilegio o un medio de dominación de una clase sobre otra.

Ahora veamos si estos objetivos fueron logrados, nosotros pensamos que en algunos puntos si, pero todavía hay que trabajar en ellos, por ejemplo, al reformar o derogar los Códigos, solo son algunas partes, pero no se hace un estudio minucioso de lo demás, se tendrían que analizar detalles y hacer cambios de acuerdo con las transformaciones que hemos vivido.

---

<sup>11</sup> Cfr. CHAVEZ ASENCIO, Manuel. Op. Cit. Págs. 46 a 65.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Por otro lado, el Derecho en la actualidad sigue beneficiando a solo un grupo de personas, que es el que lo puede pagar, porque para cualquier procedimiento o cualquier trámite se necesita dinero y en este momento es lo que falta principalmente, porque los problemas sociales siempre salen a flote y son éstos los que mas nos hundan.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPÍTULO SEGUNDO

### MARCO CONCEPTUAL.

#### 2.1. CONCEPTO DE FAMILIA.

Para iniciar este capítulo, daremos varios conceptos y del estudio de todos ellos, trataremos de crear el nuestro.

"La familia es el conjunto de personas que están bajo la potestas (potestad) de un jefe único, el paterfamilias (cabeza de familia), todos ellos integran la domus (casa)."<sup>12</sup>

Este es un concepto de familia desde el punto de vista del Derecho Romano, así utilizamos algunas palabras en latín pero fáciles de comprender y nos dice que son personas dirigidos por una sola y en conjunto integran una casa.

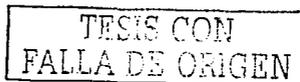
"La familia es el conjunto de personas, en un sentido amplio (parientes) que proceden de un progenitor o tronco común; sus fuentes son el matrimonio, la filiación (legítima o natural) y en casos excepcionales la adopción (filiación civil)."<sup>13</sup>

Aquí nos están dando algunos de los puntos que ya vimos, pero encontramos otros que también nos ayudaran, uno de ellos es el matrimonio, (figura de la que hablaremos más adelante), la filiación y adopción, elementos que integra el autor para darle otro significado a este concepto.

---

<sup>12</sup> GUMESINDO PADILLA, Sahagún. Op. Cit. Pág. 46.

<sup>13</sup> GALINDO GARFIAS, Ignacio. Derecho Civil. 1er. Curso, parte general. Personas y familia. 10ª. ed. Porrúa. México, 1990. Págs.



"La familia es una institución permanente que está integrada por personas cuyos vínculos derivan de la unión intersexual, de la procreación y del parentesco."<sup>14</sup>

Este autor da un concepto sociológico pues es ésta una de las ramas a las cuales le interesa la familia integrada por el padre, la madre y los hijos, cuando hablamos de estos últimos nos referimos a que están bajo la autoridad de sus progenitores por edad y por convivencia.

"La familia es el grupo humano primario, natural e irreductible, que se forma por la unión de la pareja hombre-mujer, creando con ello una célula social."<sup>15</sup>

Lo que nos quiere decir este autor es que todos los seres vivos son impulsados por dos instintos fundamentales: la conservación y la reproducción, es por ello la unión de un hombre y una mujer de la cual surge la procreación, es decir, los hijos.

Los humanos, como seres vivos, cumplen con el instinto de reproducción y crean con ello a la familia.

Como podemos ver, este también es un concepto sociológico y que a pesar de todas las características de irracionalidad que surgen en las relaciones humanas, el hombre vive irremediamente en sociedad, es decir, que el hombre a pesar de pelear o reñir con las demás personas, siempre va a necesitar de las mismas, así que siempre tendrá que vivir como grupo, empezando por la familia.

---

<sup>14</sup> A. BOSSERT, Gustavo; A. ZANNONI, Eduardo. Manual de Derecho de Familia. Ed. Astrea. Buenos Aires, 1990. Pág. 5.

<sup>15</sup> MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. 4ª. ed. Ed. Porrúa. México. 1990.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Así con todo lo anterior, podemos decir que el concepto de familia no es unívoco, y nosotros decimos que:

La familia surge a partir de la unión de un hombre y una mujer, con el propósito de la procreación (hijos) creando una célula social teniendo como su fuente el matrimonio.

Para que la familia pueda constituirse de tal forma, el Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 138 ter. Nos dice: "Las disposiciones que se refieran a la familia son de orden público e interés social y tienen por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad".

## **2.2. DERECHO DE FAMILIA.**

El derecho de familia está integrado por el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones jurídicas familiares.<sup>16</sup>

Este concepto nos parece falto de esencia, muy corto y repetitivo, pero nos está diciendo que se integra por un conjunto de normas, esto lo podemos utilizar mas adelante para plantear nuestro concepto.

El maestro Güitrón Fuentesilla citado por Chávez Asencio, nos dice que: El Derecho de Familia, es un conjunto de normas jurídicas, que tienen por objeto regular las relaciones jurídicas existentes entre la familia y cada uno de los miembros, así como de la familia con las demás personas no miembros de la familia.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> Cfr. A. BOSSERT, Gustavo; A. ZANNONI, Eduardo. Op. Cit. Pág. 8

<sup>17</sup> Cfr. FUENTECILLA, Güitrón, citado por CHAVEZ ASENCIO, Manuel. Op. Cit. Pág. 129

Como podemos observar, esta definición también nos habla del conjunto de normas, pero también nos da otro elemento, la familia y sus miembros, así como los que no están dentro de ésta.

Para Julián Bonnacase, "por derecho de familia entendemos el conjunto de reglas de derecho, de orden personal y patrimonial, cuyo objeto exclusivo, principal, accesorio o indirecto es presidir la organización, vida y disolución de la familia".<sup>18</sup>

Este autor nos da otros elementos muy importantes como el objeto de organización y disolución de la familia, puntos que tomaremos en cuenta pues nos parecen interesantes en este concepto.

Augusto C. Bellucio lo define como "el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones familiares."<sup>19</sup>

El concepto de este autor es corto, pero no por ello falto de contenido, pues otro punto que podemos tomar de ésta definición, podríamos decir que son las relaciones familiares que nos indica al final de este.

De las definiciones mencionadas, podemos obtener elementos constantes que son: -Normas jurídicas; -Relaciones entre familiares y personas distintas; -Y la organización.

En tanto el Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 138-Quáter, no nos da un concepto de derecho de familia, pero nos habla de algunos puntos que nosotros creemos también importantes: "Las relaciones jurídicas familiares constituyen el conjunto de deberes, derechos y obligaciones de las personas integrantes de la familia".

<sup>18</sup> BONNACASE, Julián. La Filosofía del Código de Napoleón en el Derecho de Familia. Ed. Cajica Jr; México, 1990 Pág. 33.

<sup>19</sup> BELLUCIO, Augusto Cesar. Op. Cit. Pág. 33.

Entonces, para formular nuestro concepto diremos que:

El Derecho de Familia es el conjunto de normas jurídicas que regulan a la familia y las relaciones familiares que existen entre sus miembros y entre éstos con otras personas que se organizan para lograr sus fines.

### **2.3. DEFINICIÓN DE MATRIMONIO.**

Es muy difícil encontrar un concepto unitario de matrimonio y expresar su alcance es enorme. Es casi imposible hallar una definición única o un concepto que cubra todas las expectativas, así también, cualquier concepto que demos en este momento, puede variar de acuerdo a las épocas o a los lugares, esto es, porque el matrimonio puede ser diferente en cada cultura en que se da, pero nosotros trataremos de conseguir nuestro propio concepto.

La palabra matrimonio deriva de las raíces latinas *matris* y *munium* y significa originalmente carga o misión de la madre. El Derecho Romano, en cambio había utilizado el término *justas nupcias* de donde proviene el sustantivo *nupcias* como sinónimo de matrimonio, en este caso *nupcias* proviene de *nubere*, es decir velar o cubrir. También el término *cónyuge* proviene de las raíces latinas *cum* y *yugum* aludiendo al yugo o carga común que soportan los esposos.<sup>20</sup>

Para empezar nos basaremos en el concepto que nos da el Código de la materia en su artículo 146: "Matrimonio es la unión libre de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto igualdad y ayuda mutua con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que esta ley exige".

<sup>20</sup> Cfr. A. BOSSERT, Gustavo; ZANNONI, Eduardo. Op. Cit. Pág. 55



La ley define al matrimonio de manera muy certera, pues nos habla del respeto, igualdad y ayuda mutua, puntos muy importantes para el buen desarrollo y madurez del matrimonio.

Joaquín Escriche, citado por Sara Montero, define al matrimonio como "la sociedad legítima del hombre y la mujer, que se unen en vínculo indisoluble para perpetuar su especie, ayudarse a llevar el peso de la vida y participar de una misma suerte".<sup>21</sup>

Este autor nos habla de una sociedad integrada tanto de un hombre como por una mujer que se unen para perpetuar la especie y ayudarse con el peso de la vida.

Como lo hemos hecho hasta ahora, buscaremos los puntos que nosotros consideramos importantes de cada concepto y los utilizaremos para formar el nuestro.

"El matrimonio es una comunidad de vida establecida entre dos personas, por libre decisión de su voluntad, con el objeto de procrear hijos y educarlos, y de asistirse recíprocamente".<sup>22</sup>

La Ley Sobre Relaciones Familiares nos dice en su artículo 13: "El matrimonio es un contrato civil entre un solo hombre y una sola mujer, que se unen con vínculo disoluble para perpetuar su especie y ayudarse a llevar el peso de la vida".<sup>23</sup>

Para nosotros, todos los conceptos son muy buenos y tomaremos puntos que consideramos formarán otra definición: Matrimonio es la unión entre un

<sup>21</sup> ESCRICHE, Joaquín. Citado por MONTERO DUHALT, Sara. Op. Cit. Pág. 96.

<sup>22</sup> MAZZINGHI, Jorge Adolfo. Derecho de Familia. Tomo III. Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1990. Pág. 85

<sup>23</sup> Ley Sobre Relaciones Familiares. Capítulo II. Artículo 13.

hombre y una mujer de manera libre y responsable con el motivo de realizar un vínculo jurídico teniendo como propósito el respeto, igualdad, ayuda mutua y procreación de hijos para la perpetuación de la especie, el cual debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que la ley exige.

### **2.3.1 EL MATRIMONIO Y SUS FINES.**

A continuación, advertiremos algunos de los fines del matrimonio, en los conceptos anteriores ya mencionamos grosamente cuales eran éstos.

Para comenzar diremos que los fines del matrimonio se originan de esa relación jurídica, y que nace por el contrato en nuestro Derecho; podemos mencionar así, la procreación, la mutua ayuda y sobre todo el amor conyugal.<sup>24</sup>

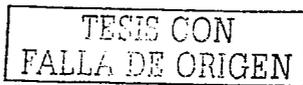
Estos no son todos los fines que podemos encontrar en el matrimonio, éstos también surgen como consecuencia de las obligaciones, deberes y derechos personales entre los esposos, esto es, la fidelidad, la asistencia y la cohabitación. Con esto queremos señalar que el matrimonio satisface finalidades que están implícitas en la razón de ser de su reconocimiento social y de su protección por el derecho.

Podemos así, dividir a los fines del matrimonio en primarios que son la procreación y la educación de la prole en tanto los fines secundarios, la ayuda mutua y el remedio a la concupiscencia.

El Código Civil para el Distrito Federal al respecto nos dice:

---

<sup>24</sup> Cfr. CHAVEZ ASENCIO, Manuel. Op. Cit. Pág. 11



Artículo 138-Sextus. "Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de las relaciones familiares".

En el artículo 146 de dicho ordenamiento nos da el concepto de matrimonio, pero de ahí deslindaremos los fines que nosotros queremos: "...ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua con la posibilidad de procrear hijos..."

Artículo 162: "Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente. Los cónyuges tienen derecho a decidir de manera libre, informada y responsable el número y espaciamiento de sus hijos, así como emplear, en los términos que señala la ley, cualquier método de reproducción asistida, para lograr su propia descendencia. Este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges."

Artículo 164: "Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades... Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar."

Con estos artículos podemos comprender solo algunos de los fines que tiene el matrimonio, así como sus derechos y obligaciones para los cónyuges y su descendencia.

## 2.4. DEFINICIÓN DOCTRINAL DEL DIVORCIO.

Ya se habló en los puntos anteriores sobre el matrimonio y sus fines. ¿pero en verdad es para toda la vida? Creemos que en algunos casos pudiera ser, como en toda relación hay peleas y todo tipo de problemas, así, surge la figura del divorcio.

El derecho no puede ignorar esa realidad, que cada día es mas frecuente por miles de hechos que cotidianamente suceden en nuestra sociedad, la falta de cultivo de la moral, el egoísmo, la falta de amor y la codicia son algunas de las causas por las que existe el divorcio.

Las regulaciones sobre el divorcio, tanto en lo que se refiere a las causas cuanto en lo que atañe a los efectos, son de tal manera diferentes que es imposible formular un concepto comprensivo de todas ellas.

En primer término debemos tener en cuenta que el divorcio es el acto mediante el cual se dispone la separación de los casados. Ese acto corresponde al poder judicial, es decir, que es un acto jurisdiccional; sólo se puede producir mediante una sentencia.

En segundo lugar, debe basarse en hechos que impliquen la violación de obligaciones personales emanadas del matrimonio. La causa en la cual se funde la sentencia en cuestión no puede ser el mero consentimiento de los cónyuges, sino que debe consistir en el apartamiento de uno de ellos, o de ambos, de los deberes propios de su estado civil. Ya veremos que la ley establece en una de sus normas las causas que autorizan la declaración del divorcio (artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal).

Por último, el efecto de la sentencia consiste en emplazar a los cónyuges en un nuevo estado civil.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En resumen, podemos definir el divorcio como el acto jurisdiccional basado en hechos que impliquen la violación de obligaciones personales emanadas del matrimonio, y que tiene por efecto el emplazamiento de ambos cónyuges en un nuevo estado civil, manteniendo el vínculo que los liga, y algunos efectos propios del matrimonio, y suspendiendo indefinidamente otros.<sup>25</sup>

Este es sólo la opinión muy respetable de un autor, pero para comprender mejor la figura del divorcio veremos algunos puntos de vista de otros autores, así, al final podemos saber si hay o no algunas diferencias entre éstos, ya que como vimos al principio, nos da una explicación o bases para llegar al divorcio y al final nos da su concepto.

El siguiente autor nos da dos definiciones, en el primero nos da el significado de la palabra divorcio y en el segundo nos da un concepto jurídico:

La palabra divorcio deriva de la voz latina *divortium* que significa separar lo que estaba unido, tomar líneas divergentes. Matrimonio significa unión, comunidad, encontrarse dos seres enlazado bajo el mismo yugo: con-yugal.

"Divorcio es rompimiento del vínculo, de la unión. Seguir sendas diferentes las que antes marchaban por el mismo camino."

Desde el punto de vista jurídico, nos dice: "Divorcio es la forma legal de extinguir un matrimonio válido en vida de los cónyuges, decretada por autoridad competente que permite a los mismos contraer con posterioridad un nuevo matrimonio válido."<sup>26</sup>

Estas concepciones nos parecen interesantes, porque nos das dos puntos de vista diferentes para llegar a un mismo punto, el primer significado de

<sup>25</sup> Cfr. MAZZINGHI, Jorge Adolfo, Op. Cit. Págs. 48 y 49

<sup>26</sup> MONTERO DUHALT, Sara, Op. Cit. Págs. 196 y 197

divorcio nos lo dice desde el punto de vista gramatical, y el segundo nos lo da en un significado jurídico, los dos son útiles y de ellos podemos desmembrar la ruptura de un vínculo, es decir, romper con un camino, con un lazo, para poder quedar libres de él.

Otro concepto de divorcio es: La ruptura de un matrimonio válido en vida de los esposos por causas determinadas y mediante resolución judicial.<sup>27</sup>

Esta definición es muy parecida a las demás, pero no podemos pedir que cambie mucho, pues prácticamente utiliza los mismos puntos para llegar a un fin, por ejemplo la ruptura del matrimonio y la ruptura de un vínculo, así como también que es ante autoridad judicial y resolución judicial, por eso es que nosotros nos vamos a basar en lo que dice el Código de la materia.

El Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 266 en su primer párrafo nos dice: "El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro."

Esta definición es muy breve, pero no por eso falta de contenido, ya que es la que ocuparemos si es que se llega a un juicio de divorcio, pues es la que nos brinda la ley.

De esta manera, para nosotros, el divorcio y la muerte son la única forma para extinguir un matrimonio válido, mismo que sólo puede llevarse al cabo ante y por decisión de autoridad competente cuando se ha demandado por causas específicamente señaladas en la propia ley, para que puedan volver a adquirir libremente ese estado, es decir, pueden volver a casarse.

---

<sup>27</sup> BONNECASE, Julian. Tratado Elemental de Derecho Civil. Ed. Colección Clásicos del Derecho. México 1995. Pág. 251.

Como lo hemos visto, con la aparición de la figura del matrimonio surge también la del divorcio, puesto que con el matrimonio tomamos la forma legal de fundar la familia, también el divorcio es la forma permitida para la extinción del mismo. Decimos esto por que si no nos casamos ante una autoridad competente, el derecho no nos brinda la misma protección ya sea ante los hijos, ante terceros o ante la pareja que se reunió, por ejemplo un matrimonio religioso o un concubinato; pues si una autoridad los caso, es una autoridad los que los pueden separar.

#### **2.4.1. CLASES DE DIVORCIO.**

Ya vimos lo que es un divorcio, pero también hay clases de divorcio dependiendo de la situación en que vivan los cónyuges y sus diferentes problemáticas.

En la actualidad el divorcio puede clasificarse en dos grandes sistemas: el divorcio por separación de cuerpos y el divorcio vincular.

El divorcio por separación de cuerpos, no es en si un divorcio, pero suspende algunas obligaciones del matrimonio, tales como la de hacer vida en común y cohabitar, quedando subsistentes las obligaciones de fidelidad, de ministración de alimentos, e imposibilidad de contraer un nuevo matrimonio.

La separación de cuerpos sería entonces un preparativo para el divorcio vincular, por que le anteceden una serie de problemas, motivo para llegar a la demanda.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Este tipo de divorcio no produce la ruptura del vínculo matrimonial, sino que solamente suspende la vida conyugal, quedando subsistentes las demás obligaciones creadas por el matrimonio.<sup>28</sup>

El artículo 266 del Código Civil para el Distrito Federal, en su segundo párrafo nos dice: "...Se clasifica en voluntario y necesario. Es voluntario cuando se solicita de común acuerdo por los cónyuges, y se substanciará administrativa o judicialmente, según las circunstancias del matrimonio. Es necesario cuando cualquiera de los cónyuges lo reclama ante la autoridad judicial, fundado en una o más de las causales a que se refiere el artículo 267 de este Código".

#### **2.4.1. DIVORCIO NECESARIO.**

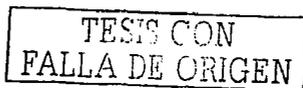
El divorcio necesario es de tipo judicial y se requiere demanda de un cónyuge al otro fundado en cualquiera de las diversas causales que señala el artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal.

Dicho ordenamiento en su artículo 278 nos dice: "El divorcio necesario sólo puede ser demandado por el cónyuge que no haya dado causa a él y dentro de los seis meses siguientes al día en que tenga conocimiento de los hechos en que se funde la demanda, excepto en el caso de las fracciones XI, XVII y XVIII del artículo 267 de este Código, en el que el plazo de caducidad es de dos años, así como, con las demás salvedades que se desprenden de este artículo."

El artículo 280 nos dice: "La reconciliación de los cónyuges pone término al juicio de divorcio en cualquier estado en que se encuentre, si aún no hubiere

---

<sup>28</sup> Cfr. SÁNCHEZ MÁRQUEZ, Ricardo. Derecho Civil, Parte General, Personas y Familia. Ed. Porrúa, México 1998, Pág.358.



sentencia ejecutoriada. Para tal efecto, los interesados deberán comunicar su reconciliación al Juez de lo Familiar."

En cuanto al artículo 281 señala: "El cónyuge que no haya dado causa al divorcio puede, antes de que se pronuncie la sentencia que ponga fin al litigio, otorgar a su consorte el perdón respectivo; mas en este caso, no puede pedir de nuevo el divorcio por los mismos hechos a los que se refirió el perdón y que motivaron al juicio anterior, pero sí por otros nuevos, aunque sean de la misma especie, o por hechos distintos que legalmente constituyan causa suficiente para el divorcio".

Todo tipo de actuación tiene su consecuencia; tratándose del divorcio necesario, una vez que la sentencia que decreta el divorcio causa ejecutoria se inician las consecuencias que trae consigo la disolución del matrimonio. Estos efectos tienen una triple naturaleza: en cuanto a las personas de los cónyuges, en cuanto a los bienes de los mismos y en cuanto a los hijos.

El artículo 289 del Código Civil para el Distrito Federal, nos dice: En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer matrimonio.

En cuanto a los bienes de los cónyuges: El cónyuge que diere causa al divorcio perderá todo lo que se le hubiere dado o prometido por su consorte o por otra persona en consideración a éste; el cónyuge inocente conservará lo recibido y podrá reclamar lo pactado en su provecho. (Artículo 286 del Código Civil para el Distrito Federal).

Tratándose de los hijos: "La sentencia de divorcio fijará en definitiva la situación de los hijos, para lo cual el Juez de lo Familiar deberá resolver todo lo relativo a los derecho y obligaciones inherentes a la patria potestad, su pérdida, suspensión o limitación, según el caso, y en especial a la custodia y al cuidado

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de los hijos. De oficio o a petición de parte interesada durante el procedimiento, se allegará de los elementos necesarios para ello, debiendo escuchar al Ministerio Público, a ambos padres y a los menores, para evitar conductas de violencia familiar o cualquier otra circunstancia que amerite la necesidad de la medida considerando el interés superior de estos últimos. En todo caso protegerá y hará respetar el derecho de convivencia con los padres, salvo que exista peligro para el menor.

La protección para los hijos incluirá las medidas de seguridad, seguimiento y terapias necesarias para evitar y corregir los actos de violencia familiar, las cuales podrán ser suspendidas o modificadas en los términos previstos por el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal..." (Artículo 283 del Código Civil para el Distrito Federal).

#### **2.4.1.2. DIVORCIO VOLUNTARIO.**

Para comenzar a hablar del divorcio voluntario, tenemos que hacer una aclaración importante y es que éste tipo de divorcio se divide en administrativo y el judicial, por tanto estudiaremos primero el judicial.

El divorcio voluntario de tipo judicial nos habla de que los cónyuges que tienen un motivo para disolver su matrimonio, pero que no lo quieren manifestar ante la autoridad judicial, de común acuerdo acudirán ante la instancia judicial correspondiente que en este caso es el Juez de lo Familiar presentando un escrito y acompañando a éste un convenio...<sup>29</sup>

El artículo 273 del Código Civil para el Distrito Federal complementa lo que el anterior autor nos quiere dar a entender acerca del escrito y el convenio: "Procede el divorcio voluntario por vía judicial cuando los cónyuges que no se

---

<sup>29</sup> Cfr. Ibidem, Pág.365.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

encuentren en el caso previsto en el artículo anterior (272 que habla del divorcio administrativo), y por mutuo consentimiento lo soliciten al Juez de lo Familiar, en los términos que ordena el Código de Procedimientos Civiles, siempre que haya transcurrido un año o mas de celebrado el matrimonio y acompañen un convenio que deberá contener las siguientes cláusulas:

I.- Designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces, durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio;

II.- El modo de atender las necesidades de los hijos a quien deba darse alimentos, tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el divorcio, especificando la forma de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento;

III.- designación del cónyuge al que corresponderá el uso de la morada conyugal, en su caso, y de los enseres familiares, durante el procedimiento de divorcio;

IV.- La casa que servirá de habitación a cada cónyuge y a los hijos durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio, obligándose ambos a comunicar los cambios de domicilio aún después de decretado el divorcio, si hay menores o incapaces u obligaciones alimenticias;

V.- La cantidad o porcentaje de pensión alimenticia a favor del cónyuge acreedor, en los términos de la fracción II;

VI.- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición; y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

VII.- Las modalidades bajo las cuales el progenitor que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos."

El artículo 276 nos dice: "Los cónyuges que hayan solicitado el divorcio por mutuo consentimiento, podrán reunirse de común acuerdo en cualquier tiempo, con tal de que el divorcio no hubiere sido decretado. No podrán volver a solicitar el divorcio por mutuo consentimiento sino pasado un año desde su reconciliación."

Del divorcio en comento podemos decir que es el "mejor", decimos esto por que se llega a un acuerdo con un escrito, un convenio y ante una autoridad, así los ex cónyuges no pelearan por cuando se ve a los hijos o cuanto le toca a cada quien ya que es el Juez de lo Familiar quien lo decreta, es decir, ya no habrá controversias en este aspecto que es lo mas común en estas situaciones.

En pocas palabras, podemos decir, que en el divorcio por mutuo consentimiento, se tiene que presentar un convenio con la solicitud de divorcio, una copia certificada del acta de matrimonio y de la de nacimiento de los hijos y copia simple de la solicitud y de los documentos señalados; así también que se presenten a ratificar la solicitud; que se de vista al Ministerio Publico, para que manifieste su conformidad o inconformidad respecto de la solicitud y del convenio, deberán comparecer personalmente y, en su caso, acompañados del tutor especial en caso de que sean menores.<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> Cfr. Ibidem. Pág. 366.

#### 2.4.1.3. DIVORCIO ADMINISTRATIVO.

El artículo 272 del Código Civil para el Distrito Federal nos dice: "Procede el divorcio administrativo cuando habiendo transcurrido un año o más de la celebración del matrimonio, ambos cónyuges convengan en divorciarse, sean mayores de edad, hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes, si están casados bajo ese régimen patrimonial, la cónyuge no esté embarazada, no tengan hijos en común, o teniéndolos sean mayores de edad, y éstos no requieren alimentos o alguno de los cónyuges. El Juez del Registro Civil, previa identificación de los cónyuges, levantará un acta en que hará constar la solicitud de divorcio y citará a éstos para que la ratifiquen a los quince días. Si los cónyuges lo hacen, el Juez los declarará divorciados y hará la anotación correspondiente en la del matrimonio anterior.

Si se comprueba que los cónyuges no cumplen con los supuestos exigidos, el divorcio así obtenido no producirá efectos, independientemente de las sanciones previstas en las leyes."

En pocas palabras podríamos decir que este divorcio solamente procede cuando se cumplan con los requisitos mencionados anteriormente y resumiendo son: que los consortes sean mayores de edad, no tengan hijos y de común acuerdo hubieren liquidado la sociedad conyugal. Este tipo de trámite se podrá llevar ante una autoridad administrativa, es decir, un Oficial o Juez del Registro Civil, pudiendo acudir al mismo lugar en donde se casaron.

Como podemos ver en este capítulo, el divorcio es un mal, pero es un mal necesario, porque muchas de las veces es mejor tomar esta medida que llevar una vida de maltratos para la pareja; no es el divorcio el que destruye la institución del matrimonio, sino que los esposos no lo supieron llevar o administrar, decimos que es mejor hacer esto, porque si en éste hay hijos y los padres continuamente pelean o discuten por cualquier cosa, los niños son los

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

que mas resienten los daños, porque en los padres está el ideal de sus hijos, muchos de sus defectos los hijos los adquieren, así como sus hábitos y costumbres, por esto decimos que el divorcio es un mal necesario, es claro que también los niños resienten la separación de sus padres, pero ¿sería mejor que los hijos cuando crezcan también se peleen con sus parejas o lleguen a los golpes? Nosotros no lo consideramos así, puesto que estos son algunos de los problemas que tendrán que vencer para llevar una vida normal.

Ahora, si a todos estos problemas ya mencionados le añadimos que los padres tuvieran alguna desviación sexual (que mencionaremos posteriormente), cuál sería el resultado de estos niños si como ya lo dijimos los niños ven, oyen y copian todo lo que sus padres hacen, también podrían tener uno de estos problemas o podrían llegar a desarrollar uno.

Nosotros no queremos promover el divorcio, simplemente tratamos de que las parejas hagan conciencia de lo que están viviendo dentro del matrimonio y tener mucho cuidado con lo que hablan delante de los hijos, por eso también consideramos que la educación de los niños, así como nuestra cultura empiezan por la casa, y alguna solución sería que en la familia se tenga confianza y hablar abiertamente con los hijos de los problemas que se viven en la actualidad tomando en cuenta a la sexualidad.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPÍTULO TERCERO

### DÉBITO CONYUGAL.

Ahora hablaremos de los derechos y obligaciones que se derivan de la unión como pareja dentro de un matrimonio; este deber del débito carnal está comprendido dentro del plano del amor entre cónyuges, es un deber entre iguales, complementario y que se puede exigir por reciprocidad, es decir, hablamos de iguales por que el hombre y la mujer están en su derecho de tener o no relaciones sexuales, pero también pueden "exigir" tenerlas, pero no obligar a la otra persona, en caso de que ésta no lo quiera.

En nuestra opinión, creemos que esto no debe ser mayor problema puesto que por algo se casaron, pero estos tipos de problemas son los principales para que un matrimonio termine, así que no podemos desconocer su existencia.

En un matrimonio, tanto el varón como la mujer deben expresar su consentimiento para poder cumplir con el deber conyugal y poder realizar la entrega genito sexual.

Es un deber cuya exigencia mediante la coacción es difícil, toda vez que esta relación íntima entre el marido y la mujer resulta del amor conyugal, de las atenciones, respeto y diálogo que entre ellos exista, de tal forma que el incremento o el decrecimiento de este deber conyugal va en relación estrecha y directa con los otros valores, pues exige, como ningún otro, una armonía, respeto y atención.

"El incumplimiento del débito conyugal puede acarrear como sanción el divorcio, al configurarse como una injuria grave, pero se estima que no podría

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

haber medio de apremio para el cumplimiento de tan íntimo deber, por lo que corresponde al sentimiento en las relaciones conyugales decidir y resolver.<sup>31</sup>

Como podemos observar, el débito conyugal es uno de los fines del matrimonio que se debe resolver por medio de la plática y confianza puesto que es uno de los aspectos más importantes dentro del matrimonio y si mencionamos que la abstención es una injuria grave, no toda abstención lo es en cuanto que esta abstención se deba a un acuerdo celebrado entre los esposos o se deba por un defecto físico de cualquiera de los dos, en estos casos no habría injuria por la cual se tenga que llegar al divorcio.

### 3.1. DERECHO A LA INTIMIDAD.

Hablaremos del derecho a la intimidad como un sinónimo del débito conyugal puesto que solamente se puede tener con la pareja y es que se debe a una obligación recíproca de los cónyuges de mantener una relación sexual para lograr otro de los fines del matrimonio que es la procreación.

También se puede hablar de intimidad correlacionado con la fidelidad, pues también nace del matrimonio y comprende las relaciones genito-sexuales con la pareja, pero si es diferente a ésta, ya no entramos al punto de la infidelidad.

El derecho a la intimidad es un deber que se da en igualdad, es complementario y se exige como recíproco; es intransmisible e irrenunciable; ya hablamos de esto cuando mencionamos que tanto el hombre como la mujer tienen derecho a exigir tener relaciones sexuales (intimidad), pero no obligar a la pareja a tenerlo.

---

<sup>31</sup> CHAVEZ ASENCIO F. Manuel. Op. Cit. Pág. 385.

Dentro de los fines del matrimonio es éste con seguridad, el principal y más importante de sus efectos. Recordando una vez más los fines matrimoniales, los primarios son la procreación y educación de los hijos; si la procreación se logra naturalmente mediante el acto sexual entre hombre y mujer, es necesario que el matrimonio otorgue un derecho a cada uno de los cónyuges sobre el cuerpo del otro para engendrar. Es éste efectivamente un derecho a cuerpo; aunque la expresión pueda parecer demasiado cruda, no puede sintetizarse mejor que en esa frase. Las relaciones carnales entre personas mayores de edad, que consienten libremente en ellas, no es sancionada por el orden jurídico pues, cada hombre dispone libremente de su sexo, mientras no perturbe el orden público o el bien común.<sup>32</sup>

Para resolver este problema se tiene que llegar al diálogo, tanto en el matrimonio como en la familia, y se estima necesario para el amor conyugal, así que se puede considerar como un deber que requiere su ejercicio permanente.

El cónyuge tiene, de acuerdo con el matrimonio, derecho a la cópula normal exenta de circunstancias que la maticen de ilicitud. Por tanto, al realizarla, ejercita un derecho. Ahora bien, al efectuarse dicha cópula, por medio de la violencia física o moral, está ejercitando ilegalmente su derecho; en consecuencia, no le puede amparar una causa de ilicitud, habida cuenta que para que el ejercicio origine el aspecto negativo de la antijuridicidad, debe ser un ejercicio ilegítimo. Es muy importante insistir en la finalidad de este derecho que es la misma finalidad del matrimonio o sea que el derecho al débito conyugal existe en orden a la consecución de los fines matrimoniales y por tanto tiene que estar siempre abierta la posibilidad de engendrar de tal manera que no se haya obstaculizado en forma artificial las posibilidades que la naturaleza ha dado al hombre y a la mujer de engendrar la prole.

---

<sup>32</sup> Cfr. PACHECO E. Alberto, La Familia en el Derecho Civil Mexicano, 2ª. ed. Ed. Panorama, México, 1985. Pág. 84.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Cuando artificialmente se ha interrumpido el proceso biológico sexual, o se ha hecho imposible el engendrar por manipulaciones a ello dirigidas, y se busca por tanto exclusivamente el placer sexual en el acto matrimonial, se está equiparando en alguna forma, al matrimonio con la prostitución, ya que en ésta se busca sólo el placer sexual y no se tiene ningún interés en la prole.<sup>33</sup>

La intimidad también la podemos llamar como amistad entre los cónyuges, puesto que comparten todo en el aspecto íntimo y personal, tanto física como moral e intelectualmente, los esposos no solo se deben ver como tales, puesto que también son amigos y la relación de amistad también es importante pues es mas estrecha y profunda.

### **3.2. DERECHO A LA LIBERTAD.**

En cuanto a este punto, todos los hombres tenemos derecho a la libertad, pero para llevar una mejor dirección en cuanto al tema de este capítulo, hablaremos de la libertad de elección.

El ser humano elige, decide, en múltiples ocasiones. Cabe, por ello, preguntarse también si es libre de elegir o no y este problema ha parecido tan importante a algunos que, en la práctica, les ha absorbido por completo. Parece enteramente que el ser o no ser de la libertad del hombre se juega a una sola carta: la de que exista o no el llamado "libre arbitrio" o capacidad libre de elegir. El sujeto humano puede decidirse por el bien o por el mal. Pero para que pueda elegir el bien o el mal de tal modo que las culpas del hecho recaigan sobre él, es menester que en general, pueda elegir de modo libre.

Se admite que hay una facultad en la que radica la capacidad de decidir, y ésta es la voluntad. Cierto que sin el entendimiento no seríamos libres, pero

---

<sup>33</sup> Cfr. *Ibidem*, Págs. 86 y 87.

específicamente, la libertad se considera algo propio de la voluntad. No es nada extraño, ya que, de no resolverse satisfactoriamente, resultaría inviable el mantener la existencia de una moral estrictamente dicha. Y esto por la simple razón de que no hay moral si no existe el deber, pero ¿cómo se podría hablar de deberes al margen de la libertad? El concepto de deber, en efecto, implica dos cosas: la ley que me requiere, con su constrictión, a que actúe de un determinado modo, y la libertad del sujeto de seguirla o no.<sup>34</sup>

Hablamos de la libertad que tienen los hombres para decidir, puesto que para conseguir o aceptar a una pareja, es necesario que se piensen en muchas cosas, algunas de ellas podrían ser: el gusto físico, la personalidad, los sentimientos, la atracción, algunos dirían que la química, el olor, la forma de pensar, etc.

Elegir a una pareja es importante, así como también el tener o no relaciones sexuales antes o después de casarse; la forma de hacerlo, las posiciones, etc. Pero si alguno de ellos no quiere o simplemente en ese momento esta indispuesto, la otra no puede, ni tiene el derecho a obligarte a tenerlas por que incurriría en un delito (violación) Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 265 que dice:

Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

---

<sup>34</sup> Cfr. GUITRON AZUELA, Mariano. Derecho, Sociedad y Estado. Ed. Universidad Iberoamericana Departamento de Derecho. México, 1995. Págs. 75 y 76.

Se considera también como violación y se sancionará con prisión de ocho a catorce años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

El artículo 265 BIS nos menciona: Si la víctima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo anterior.

Este delito se perseguirá por querrela de parte ofendida.

De estos puntos hablamos principalmente de nuestro derecho de elección y de libertad.

Las implicaciones generales del matrimonio de hecho son complejas. Y legalmente los miembros de la pareja a menudo no tienen muy definidos sus derechos y obligaciones conyugales así como las paternas y esta es otra forma de afectar la relación del matrimonio.<sup>35</sup>

Tomando en cuenta que la libertad de decidir dentro del matrimonio va ligado al consentimiento de una de las partes, este es un ingrediente necesario para las relaciones sexuales satisfactorias entre dos adultos, para algunos de nosotros no es aceptable la actividad sexual cuando uno de los participantes no está dispuesto a su consentimiento, dicha persona está en todo su derecho para decidir en ese momento tener o no una actividad de tipo sexual.

---

<sup>35</sup>Cfr. "Parejas de hecho." Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000. © 1993-1999 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 3. 3. DEBER JURÍDICO FAMILIAR.

Dentro del círculo familiar existen derechos y obligaciones permanentes que desgraciadamente no todos conocemos, por eso surgen los problemas y las soluciones casi siempre pensamos es el divorcio, pero esto se debe a nuestra ignorancia.

Uno de tantos derechos es el de vivir en el mismo domicilio, ya que es una de las consecuencias naturales que se derivan del matrimonio, y es que ambos cónyuges hagan vida habitual y por tanto, vivan en la misma casa. Están obligados a vivir en común, puesto que sólo así se podrán cumplir en toda su extensión los fines matrimoniales, y las otras obligaciones que se derivan de la unión en pareja.<sup>36</sup>

En las relaciones humanas hay una serie de actos y hechos a través de los cuales se abarca a toda la persona en su complejidad. Así, encontramos actos religiosos, actos sociales, actos familiares, actos morales, actos éticas, etc. Las relaciones familiares, tanto las meramente personales o familiares, como las de contenido patrimonial-económico, son relaciones jurídicas al caer dentro de la esfera del Derecho. Las relaciones jurídicas familiares son un conjunto de deberes, derechos y obligaciones que se atribuyen a personas integrantes de la familia, y su finalidad es lograr que tanto el matrimonio como la familia cumplan su objeto y fines.

Estos deberes jurídicos se dan en la relación jurídica conyugal y familiar en donde son recíprocos y complementarios entre cónyuges, y diversos y relacionados entre padres e hijos, es decir, frente al responsable para cumplir un deber jurídico conyugal o familiar, está el otro cónyuge, o respectivamente el padre y el hijo, con sus facultades que le permiten exigir los deberes al otro. La

---

<sup>36</sup>Cfr. PACHECO E. Alberto. Op. Cit. Pág. 84

relación jurídica conyugal y familiar se establece normalmente con deberes y derechos.<sup>37</sup>

Todos estos derechos y deberes que nacen del matrimonio son iguales para ambos esposos y también son recíprocos; es decir, ambos se deben de respetar y apoyar en cuanto a estos aspectos.

Además tienen los hombres pleno derecho a elegir el estado de vida que prefieran o mejor dicho en el que puedan y, por consiguiente, a cuidar de su familia, en cuya creación el varón y la mujer tengan iguales derechos y deberes de los que ya tanto hemos hablado, entonces nace el deber de atenderla y procurarla, tanto en el aspecto económico, social como en el cultural y moral, así la familia se constituirá en el círculo mas importante de la sociedad cumpliendo de tal manera uno de los fines que busca ésta.

Dentro de la misma familia, tenemos derechos, pero también tenemos el deber de respetarla como grupo y como individuos, hablando de los integrantes de la misma, teniendo que convivir unos con otros y procurar cada uno el bien de los demás, por eso debemos darle la importancia debida; pero los padres son los principales protectores de estos deberes, es decir, se debe guiar en una línea para que se cumplan, dirigiendo a los hijos por un buen camino.

---

<sup>37</sup> Cfr. CHAVEZ ASIENCIO F. Manuel. Op. Cit. Pág. 382

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **CAPÍTULO CUARTO.**

### **DESVIACIONES SEXUALES.**

#### **4.1. DESVIACIÓN SEXUAL.**

Los problemas sexuales que se analizan en este capítulo no son nuevos, simplemente es que los temas relacionados con el sexo, casi siempre se evitan, pues hay muchos tabúes alrededor de ellos, esto surge como consecuencia a una falta de cultura adecuada, por eso existen muchos problemas de tipo sexual.

El capítulo que a continuación exponemos, tiene un principal objetivo que es el comunicar o informar a todas las personas que lean el presente trabajo y que se interesen en estos temas, que la sexualidad es un punto de vital importancia para que el matrimonio sea pleno, así como para la orientación hacia los hijos, y darse cuenta si hay una disfunción sexual o un cambio de conducta que dé inicio a estos problemas, por eso, es importante que entendamos el significado de la palabra sexo y sexualidad que a continuación veremos.

El Sexo, es la diferencia física y de conducta que distingue a los organismos individuales, según las funciones que realizan en los procesos de reproducción. A través de esta diferencia, por la que existen machos y hembras, dicho de otra forma, hombres y mujeres, una especie puede combinar de forma constante su información genética y dar lugar a descendientes con genes distintos. Algunos de estos descendientes llegan a

adaptarse mejor a las posibles variaciones del entorno. El sexo está presente en todos los niveles de organización biológica,<sup>38</sup>

La sexología se ha puesto de moda después de muchos años en que permaneció olvidada o escondida porque se le daba un carácter pornográfico, como todo lo que se refería al sexo, pues esto era inmoral, sucio, indecente, etc. Los tiempos modernos han modificado ese panorama y hoy en día se habla de sexo en cualquier conversación y hay programas de radio y televisión en los que se tratan problemas de incompatibilidad sexual, o simplemente se da educación y orientación sobre estos temas que para nosotros eso no es suficiente, pero de algo a nada, preferimos que existan estos medios.

La sexualidad se define como el conjunto de fenómenos emocionales y de conducta relacionados con el sexo, que marcan de forma decisiva al ser humano en todas las fases de su desarrollo. El concepto de sexualidad comprende tanto el impulso sexual, dirigido a la reproducción y al goce inmediato, como a los diferentes aspectos de sentimiento corporal (sentirse hombre o mujer) y de expectativas de rol social. En la vida cotidiana la sexualidad cumple un papel muy destacado, ya que en sus aspectos emocionales y sociales va mucho más allá de la simple procreación y de su condicionamiento social.<sup>39</sup>

Este concepto es un poco complejo pues nos habla de las fases en las que se forma la sexualidad, así como también nos habla de los impulsos emocionales, pero eso no es todo, a continuación veremos una definición más corta pero no por ellos falta de contenido:

---

<sup>38</sup>Cfr. "Sexo," Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000. Op. Cit.

<sup>39</sup> Cfr. "Sexualidad," Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000. *Ibidem*.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La sexualidad puede definirse como el conjunto de características orgánicas, fisiológicas, psicológicas y sociales que distinguen al hombre de la mujer.<sup>40</sup>

En cuanto a la determinación del sexo de una persona se puede hacer desde distintos puntos de vista empezando desde la concepción hasta el desarrollo de la persona y que se explicaran con más detalle a continuación.

Al unirse un óvulo con un espermatozoide, queda determinado el sexo del futuro producto, ya que el espermatozoide que fecundó al óvulo portaba entre sus cromosomas un cromosoma sexual X el producto será mujer, pero si portaba un cromosoma Y el producto será varón, a esto se le llama sexo cromosómico; también existe el sexo genital que se determina por los órganos sexuales desarrollados, masculinos o femeninos; al llegar a la pubertad el niño adquiere los caracteres sexuales secundarios que le darán las características físicas del hombre o la mujer, con esto adquiere su sexo somático, morfológico anatómico; pero habitualmente se atribuye al recién nacido su sexo correcto basándose en la morfología de sus órganos genitales externos. Pero ocasionalmente, sobre todo en casos de intersexualidad (falta de diferenciación competa de los genitales externos, gónadas o cromosomas, como femeninos o masculinos), se le asigna un sexo equivocado. En cualquier caso, éste es el sexo que se conoce como sexo asignado.<sup>41</sup>

Expuesto lo anterior, y para no desviarnos demasiado del tema, ahora si podemos hablar plenamente del significado de las desviaciones sexuales, también conocidas como aberraciones, parafilias, perversiones, etc. Pero es de vital importancia saber el significado de ésta última.

<sup>40</sup> Cfr. AZCÁRRAGA, Gustavo. Sexología básica: Guía para la Educación Sexual. 3ª. ed. Ediciones Científicas. México 2001. Pág 5.

<sup>41</sup> Cfr. Idem.

Perversión (del latín pervers, 'desviado'), en el lenguaje habitual, término aplicado a diferentes conductas sexuales desviadas, consideradas por la sociedad como desagradables; en psicología, este concepto tenía en principio el mismo significado, pero últimamente se está comenzando a utilizar en relación con una conducta violenta.<sup>42</sup>

Por aberración sexual se entiende la necesidad de procurarse el placer sexual por procedimientos distintos a los generalmente admitidos, es decir, mediante los actos sexuales realizados entre un hombre y una mujer. Las aberraciones sexuales se dan como consecuencia de lesiones cerebrales (Por ejemplo, debilidad mental o calcificación cerebral) o de trastornos evolutivos de origen psíquico. Asimismo en determinadas circunstancias pueden intervenir los factores hereditarios.<sup>43</sup>

La primer definición tal vez sea muy parecida a las siguientes, pero cada uno tiene elementos muy importantes, por ejemplo, este primer concepto nos dice que las aberraciones sexuales surgen por lesiones cerebrales o trastornos psíquicos y hasta cierto punto pueden ser hereditarios, pero veamos las siguientes enunciaciones.

"Las parafilias son expresiones de la conducta sexual que difieren en forma persistente de la habitual o típica, la cual consiste en el contacto sexual entre dos seres humanos vivos, de diferente sexo, con libre albedrío, que aceptan la actividad sexual, sin parentesco, de edad más o menos proporcionada y que, aunque disfruten de otras maniobras obtienen la principal satisfacción con el coito vaginal."<sup>44</sup>

Nosotros distamos de este concepto, ya que no solamente se da en seres humanos vivos, también puede ser con muertos (necrofilia), no siempre son de

<sup>42</sup> Cfr. C. R. Austin y R. V. Short. *Sexualidad humana*. Ediciones Científicas. México, 1987. Pág. 71.

<sup>43</sup> Cfr. LEIST, Marielene. *La angustia ante el sexo*. Ed. Herder, México 1997. Pág. 183.

<sup>44</sup> AZCARRAGA, Gustavo. Op. Cit. Pág. 93.

diferente sexo, también pueden ser del mismo o con parentesco (Paidofilia e incesto), y no siempre se acepta este tipo de actividad sexual; pero esto lo veremos mas adelante, cuando describamos cada una de las desviaciones sexuales.

Las desviaciones sexuales son aquellas que responden a motivaciones patológicas, generalmente ligadas únicamente a la autosatisfacción del individuo que las provoca y que, por consiguiente, no tienen en cuenta el placer, el disfrute espiritual y la integridad física y/o psíquica de la pareja, pues generalmente causan en ella diversos perjuicios más o menos graves; sus actividades sexuales no son variadas, ricas, sino que reproducen siempre un esquema conductual compulsivo, pues responden sólo a sus impulsos patológicos de satisfacción individual.<sup>45</sup>

De los conceptos anteriores, preferimos quedarnos con el último, pues consideramos que es más completo puesto que toca prácticamente todos los elementos que para nuestro punto de vista son importantes, nosotros formaremos nuestro propio concepto, tomando algunos elementos de las definiciones anteriores y quedaría de la siguiente manera:

Las desviaciones sexuales son algunos tipos de conducta de sujetos que sufren de un trastorno mental evolutivo de origen psíquico, que responden a una actividad sexual fuera de lo que nosotros consideramos normal, con el fin inmediato de su propia satisfacción sin tomar en cuenta la libertad y aceptación de la otra parte ya sea hombre o mujer, animal o niño, vivos o muertos, causando a veces daños graves de tipo físico, psíquico o mental y hasta espiritual, no solo en ellos mismos sino a terceras personas, siendo un peligro latente no solo para sí, sino también para la familia y en general a la sociedad.

<sup>45</sup> Cfr. DOR, Joel. Estructura y perversiones. Ed. Gedisa, México, 1988. Pág. 63.

#### 4.1. COPROFILIA.

Para comenzar a hablar de estos temas, hay que considerar que son reales y no sacados de mitos o leyendas, algunos son verdaderamente muy fuertes, otras no tanto, el siguiente es un tema desagradable, pero es importante conocerlo e identificarlo.

La Coprofilia es una desviación sexual en la que el placer sexual se relaciona con la eliminación de heces y excreción de orina. Por lo común hay mucho interés en observar a hombres y mujeres que excretan. En su forma extrema, incluye ser objeto de defecación o hasta el grado de ingerir las heces.<sup>46</sup>

Como ya mencionamos, esta variante sexual es muy desagradable, pero ¿cuál no la es?, en cuanto a la excreción de orina se le conoce con otro nombre (urofilia), pero el autor la menciona por que es una forma de eliminar los líquidos del cuerpo.

Al respecto, el maestro Chesser, citado por William nos menciona que algunos de los que sufren estos trastornos miran a través de agujeros en los baños públicos, y en algunos burdeles existen cancelas de vidrio a través de los cuales pueden observarse los procesos de eliminación.<sup>47</sup>

Con lo anterior, nos podemos dar cuenta de que las personas que sufren este tipo de trastorno hacen todo lo posible por satisfacer su deseo, no importando a quien ven, lo que importa es observar la defecación y de esta manera sentir placer.

---

<sup>46</sup> Cfr. GOTWALD, H. William y HOLTZ GOLDEN. Gale. Sexualidad, La Experiencia Humana. Ed. El Manual Moderno, México, 1983. Pág. 470

<sup>47</sup> Cfr. CHESSEY (1971), citado por WILLIAM. Ibidem.

El siguiente autor, también maneja la coprofilia, misofilia y urofilia, y define a la primera de la siguiente manera: "como estos términos implican atracción por excreciones o cosas sucias, se tratan juntos en el mismo apartado. Su etimología señala los distintos motivos de la atracción, coprofilia deriva del griego copros, (excremento); misofilia, del griego mison, (suciedad) y urofilia, del griego ouron, (orina), todos acompañados del sufijo filia, (atracción). Algunos términos conocidos relacionados son escatolofilia (griego skaton, "excremento" y filia, "afición"); coprolagnia (griego copros, "excremento" y lagnea, "voluptuosidad"), para referirse a la excitación por cosas sucias; coprofagia (griego copros, "excremento" y faguein, "comer") a la ingestión de excremento."<sup>48</sup>

Kraft Ebing, citado por Gustavo Azcárraga nos enumera las lesiones probables y algunas de sus manifestaciones, así como su forma de manifestarse y su posible terapia:

El uso de excreciones y otros productos sépticos expone a contraer infecciones graves que pueden encontrarse en los genitales, en la boca o en otras regiones del cuerpo; algunas de las manifestaciones que suelen presentarse dentro de las más simples se aprecian en las personas que sienten atracción por lo sucio, por ejemplo, quienes perciben el olor del sudor del sexo opuesto como excitante, o buscan de preferencia a personas no aseadas para tener relaciones sexuales con ellas; en un grado mas avanzado se encuentran las personas que exigen que la pareja esté sucia o usan algún producto sucio (excremento, orina) durante el coito para poder llegar al orgasmo, que no se alcanza sin este requisito. Al respecto se ha reportado a individuos que orinan o defecan en el vientre de la pareja o le piden que defeque antes de iniciar el coito.

---

<sup>48</sup> AZCARRAGA, Gustavo, Op. Cit. Pág. 124.



Hay individuos coprofilicos que encuentran atractivo el olor de los mingitorios o excusados, sobre todo si saben que son usados exclusivamente por personas del sexo contrario; otras manifestaciones de coprofagia se observan en las personas que no sólo contemplan la muestra de orina o excremento, sino que en el momento de éxtasis producido por la excitación sexual, o fuera de éste, degluten el producto en cuestión.

El mismo autor nos dice que en los grados más leves de coprofilia es fácil darse cuenta de la atracción que sienten algunas personas por lo sucio. En las formas más avanzadas es difícil diagnosticar el trastorno a menos que se descubra al paciente en una actividad que denote su gran atracción por el uso o la deglución de los productos mencionados; en cuanto a la evolución en general, el pronóstico es malo, sin embargo, los casos más leves de coprofilia pueden responder al tratamiento de mejor manera que los más complicados que incluyen coprofagia.<sup>49</sup>

Ya vimos algunas formas en las que actúa el coprofilico, como se puede identificar y la forma en que puede avanzar; no se puede pasar por alto que no solo los hombres pueden sufrir este trastorno, también las mujeres pueden pasar por esta parafilia.

En cuanto al tratamiento, nosotros diríamos o sugerimos que en cualquiera de los casos anteriores se acuda con un especialista para tratar este mal, pues el daño causado no solo afecta al sujeto, sino que también a la familia pues es un desecho que el cuerpo ya no necesita y en él van muchos microbios y microorganismos que pueden ser muy dañinos y traer como consecuencia otro tipo de enfermedades.

No hay que olvidar que nosotros estamos hablando de las causales de divorcio, es decir, si hablamos de estas parafilias tenemos en cuenta que el

---

<sup>49</sup> Cfr. EBING, Kraft. Citado por AZCÁRRAGA, Gustavo, Op. Cit. Págs. 124, 125 y 126.

sujeto ya está casado, no estamos diciendo que específicamente los casados puedan tener esta psicosis pero es el caso que nosotros tomaremos para actuar de determinada manera, pudiendo ser que se siga algún tratamiento, o si la pareja ya no puede vivir con este problema, recurrir al divorcio.

#### **4.2. MASOQUISMO.**

Esta es otra de tantas parafilias o desviaciones sexuales que existen dentro de la sociedad, todos estos tipos de conducta son dañinos tanto para sí, como para terceras personas, pero ésta en particular casi siempre se daña a sí mismo, veamos entonces las siguientes definiciones.

"El masoquista alcanza el placer sexual por medio de malos tratos hacia sí mismo."<sup>50</sup>

En general esta definición nos habla de los malos tratos que gusta una persona para sí, pero veamos si otros conceptos nos dan mas elementos que constituyan al masoquista.

El masoquista es aquel sujeto que suele obtener excitación cuando son humillados, golpeados o atormentados de cualquier manera. En el masoquismo a veces se busca el sufrimiento psíquico y no el físico. Las variedades del masoquismo cubren una amplia gama de posibilidades: sujeción con todo tipo de ligaduras, golpes o latigazos, semiestrangulación, pisoteo del cuerpo, tratamiento traumático de los genitales y pechos mediante pinzas o tenazas, empleo forzado de consoladores de tamaño excesivo o con superficie erizada de púas, etc. En estos casos no siempre es necesario el coito, alcanzándose el orgasmo con el acto violento. Aún en las sociedades en las que la norma es el

<sup>50</sup> LEIST, Marielene. Op. Cit. Pág. 184.

juego sexual y las cópulas indoloras, algunas parejas experimentan que el dolor moderado puede producir excitación sexual.<sup>51</sup>

En este tipo de trastornos, aparentemente es solo uno el que sufre, pero que pasa cuando la pareja no quisiera dar el maltrato, que solo prefiriera tener una relación sexual normal, en este caso habría algún problema; pero no siempre será así, pues hay parejas que gustan de estos juegos no necesariamente de maltratos físicos, sino tomándolo como es, o como una aventura. Y no todos los que lo practican necesariamente son masoquistas o sadomasoquistas (término que se explicará mas adelante).

El siguiente autor es un poco mas claro y da mas especificaciones sobre esta parafilia, dándonos algunas causas por las que puede descubrirse ésta, así como también nos da algunas de las lesiones que pueden surgir como consecuencia de esta desviación sexual.

Se le llama masoquismo a una conducta especial caracterizada porque el sufrimiento, la humillación o la sujeción a otra persona que da maltrato, producen satisfacción. En los casos más notables, esta situación de inferioridad es necesaria para llegar al orgasmo.

El término de masoquismo deriva del nombre de Leopold Sacher Masoch, escritor austriaco que vivió en el siglo XIX y que describió en sus libros esta conducta, que él mismo tenía. En algunos países también se le ha llamado nicolaísmo, nombre tomado de la novela "Monsieur Nicolás" escrita por Retif de la Bretonne, y donde se describe esta práctica.

El masoquismo se presenta de modo más común en la mujer y se piensa que hay en ella una predisposición que la expone a aceptar cualquier situación o conducta agresiva que presente su pareja. Esto ha hecho pensar que el

---

<sup>51</sup> DOR, Joel. Op. Cit. Pág. 70.

masoquismo es consecuencia de la acción de las hormonas femeninas, según estas ideas, los pocos casos de masoquismo que se ven en los varones obedecerían a un exceso de producción de hormonas femeninas.

En cuanto a las lesiones que nos dice este mismo autor suelen ser causadas por las maniobras bruscas que pueden dejar lesiones en cualquier parte del cuerpo: éstas pueden consistir en rasguños, mordeduras, contusiones, incisiones, etc. Dichas lesiones, por lo común, reproducen la forma del objeto contundente (látigos, arcos dentales, uñas, lazos, etc.); en casos serios, sobre todo si el compañero sexual es sádico, pueden observarse lesiones importantes (incluso arrancamientos, estrangulación) que ponen en peligro la vida.

En los casos mas notables, la excitación sexual o el orgasmo se consiguen sólo si recibe castigo por parte de la pareja sexual y puede sesearse ser objeto de trato que comprende desde pellizcos, mordidas y apretones, hasta ser pisoteado, golpeado, flagelado o humillado de alguna otra manera. En el masoquismo hay un carácter impulsivo que invita al sujeto a realizar actos no razonados; sin embargo, el instinto de conservación impide llegar a extremos como el suicidio.<sup>52</sup>

Como podemos observar, las personas masoquistas en verdad son enfermos neuróticos; pues a quién le gusta que nos peguen o nos maltraten, por supuesto que a nadie, con sus respectivas excepciones como los masoquistas claro, ¿pero como las podemos descubrir?, esto es fácil en casos notorios pues tendrán golpes o marcas en cualquier parte del cuerpo, y se podrían descubrir en una investigación judicial, y aunque el autor que manejamos nos habla del instinto de supervivencia o conservación, se han dado casos en los que se llega al suicidio.

<sup>52</sup> Cfr. AZCÁRRAGA, Gustavo. Op. Cit. Págs. 97, 98, 99 y 100.

Pero si por lo regular solo es el daño a sí mismo, ¿por qué creemos que es malo?, nosotros lo creemos así por que aparentemente solo el daño es a una persona, pero a la que inflige los golpes se le puede acusar de lesiones en un caso judicial, y dentro de la familia, sería un mal ejemplo para los hijos, pues aunque estén en la intimidad siempre hay golpes y por lo tanto gritos a consecuencia de éstos, por eso consideramos que si la pareja no está a gusto con esto, podría recurrir con ayuda experta como un Psicólogo o psiquiatra para atender este problema que tiene solución, pero si no es el caso, tiene la opción de iniciar una demanda de divorcio poniendo como causal esta desviación sexual.

#### **4.4. NECROFILIA.**

La necrofilia, es otra de las desviaciones sexuales consideradas como un tabú, pues en la cultura mexicana abundan muchos, consecuencia de una mala educación y propagación de estos temas, a continuación trataremos de explicar que es, como surge y alguna de sus consecuencias.

Bartholomew y col, citado por William y Gale. Esta parafilia comprende la actividad sexual con un ser humano muerto, que puede incluir o no mutilación del cadáver, se llama necrofilia o necrosadismo. El necrofilico no mata a nadie (por lo regular) según podría ocurrir en el sadismo extremo, sino que deriva su placer sexual del cuerpo ya muerto. Este tipo de conducta es muy poco frecuente, y se observa sólo en hombres que sufren otros problemas mentales graves. Los hombres tal vez muestren fantasías de cópula con mujeres muertas o que ofrecen poca resistencia, y tal vez incluso alquilen una prostituta para que simule un cadáver, lo que se acompaña de ataúd, flores y mortaja. En esta forma más leve, suele haber consentimiento; en la forma extrema, es obvio que

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

el cadáver no puede dar su consentimiento. Se ha informado de casos homosexuales y heterosexuales de necrofilia.<sup>53</sup>

De esta aberración sexual se ha escrito muy poco, pero estamos en presencia de una desviación muy antigua, tal es el caso de Egipto, en donde se tenían que poner guardias con la misión de cuidar los cuerpos de sus muertos, pues hubo un tiempo que se descubrían a varias personas teniendo relaciones sexuales con los difuntos; así es que no hay que asombrarnos de estos sucesos, pues la mente del hombre a veces está tan perturbada que ocurren los actos que ya explicamos.

La necrofilia es el acoplamiento más o menos completo de un hombre con un cadáver de mujer más o menos fresco. Parece ser que los embalsamadores son sus más asiduos practicantes. Los sujetos necrófilos padecen una patología de la identificación de la imagen de la pareja sexual, acompañada a menudo de otros trastornos del comportamiento.<sup>54</sup>

Como vemos, esta aberración sexual está acompañada de relaciones con muertos; a la mayoría de nosotros nos da miedo el hecho de hablar de muertos, así que solo un enfermo mental puede hacer esto; a quién le gustaría tener un compañero, un esposo o un padre que tenga relaciones sexuales con un muerto, nosotros creemos que a nadie pero todavía nos falta dar otras definiciones para que comprendamos el porque surgen estas parafilias.

<sup>53</sup> Cfr. BARTHOLOMEW, 1978. Citado por H. GOTWALD. William. Y HOLTZ GOLDEN. Gale. Op. Cit. Pág. 461.

<sup>54</sup> ESCOBAR, A. Bertha. y COVA, S. Félix "Psicoarchivos Clasificados" Pág. Principal google. <http://lightning.prohosting.com/~superte/2sem3/perverso.htm> Miércoles 25 de sep de 2002. 10:30 p. m. Universidad de Concepción, 2000 Concepción, Chile.

El término deriva del griego necros, "muerto" y filia, "afición". Se denomina así a una alteración poco común de la conducta sexual en la que el sujeto siente excitación por el uso, la contemplación, el acariciar o mutilar un cadáver, o por contemplar escenas o por tener fantasías de actividades relacionadas con la muerte de otras personas. Por fortuna, esta conducta se observa con muy poca frecuencia. Se llega a presentar con más frecuencia en hombres que en mujeres. De los 47 casos recopilados, solamente uno era mujer. La edad oscilaba entre los 16 a los 57 años; en nueve casos el cadáver fue despedazado. En el siglo XIX un necrófilo en París llegó a ser popular, el sargento Bertand, quien violaba las sepulturas de Montparnasse.<sup>55</sup>

La atracción por los muertos para algunos es repugnante, pero para otros pocos no lo es, en nuestra cultura solo se venera a los muertos como es el caso del 2 de noviembre, fecha en la que ponemos ofrendas con la creencia de que el espíritu de los muertos regresa a sus hogares y que éstos cuidan de nosotros, no todos creen en estas tradiciones, postura muy respetable; en cambio, existen otras culturas como el caso de la tribu de Kimbaba de África, donde se acostumbra que el novio a quien se le muere la novia realice el coito con el cadáver, esta es una forma de fomentar la necrofilia aunque sea de forma tradicional.

La parafilia conocida como necrofilia consiste en que el individuo se excita sexualmente a través del contacto con cadáveres, la excitación erótica y la facilitación y el logro del orgasmo son relativas, y dependientes de relacionarse no con una persona viva sino con un cadáver.<sup>56</sup>

<sup>55</sup> Cfr. AZCÁRRAGA, Gustavo. Op. Cit. Pág. 132.

<sup>56</sup> Cfr. J. Money, "Clasificación de las parafilias" martes 24 de septiembre de 2002. 18:25 p.m. <http://www.catecnicos.com.mx/parafil.html#top>

El concepto anterior solo repite los puntos ya expuestos por el maestro Gustavo Azcárraga, quien a nuestro parecer, nos da la descripción más completa, por lo tanto, no es necesario que nosotros demos una nueva pues sería repetir lo que ya se explicó, también el mismo autor nos da algunas de las probables causas por las que se puede tener atracción por los muertos.

Pallazzoli, citado por Gustavo Azcárraga, nos dice que en la civilización occidental la necrofilia se observa siempre en enfermos psicóticos con una gran alteración de la mente. Las causas pueden ser:

- a) Taras hereditarias, que pueden conducir a conductas sumamente extrañas.
- b) Aislamiento de la sociedad durante la infancia, lo que impide establecer relaciones interpersonales adecuadas.
- c) Intento de dominar a alguien, aunque sea a un cadáver.
- d) Apetito sexual exagerado e indiscriminado al que se puede agregar la incitación en ocupaciones como sepulturero o mozo de anfiteatro.
- e) Impulso sádico-masoquista.
- f) Deseo de estar en contra de la ley humana y divina.
- g) Libido fijada durante la infancia en una persona gravemente enferma, que se desvía en el adulto hacia personas muertas.
- h) Atracción de lo desagradable y repugnante que resulta, entre otras cosas, la baja temperatura (lo cual, según parece, es lo que excita a algunos sujetos).<sup>57</sup>

Pues bien, estos son algunos casos por los que se pudiera tener gusto, placer y excitación por los muertos, pero también hay algunas consecuencias por esta parafilia como podrían ser infecciones graves en órganos genitales, boca o algún tipo de excoriaciones, sobre todo en el pene del varón, esto es a

<sup>57</sup> Cfr. PALLAZZOLLI, citado por AZCÁRRAGA, Gustavo. Ibidem. Págs. 132 y 133.

consecuencia de que el cuerpo del difunto, por obvias razones esta frío y duro, por lo que cuesta trabajo introducir el órgano reproductor del hombre, pero esto solo se da en los casos extremos, pues en los problemas leves, solo se produce una excitación al contemplar el cadáver y llegar a la masturbación y al placer sexual sin tener que tocar el cuerpo.

Como en los casos anteriores, este es un problema que se puede solucionar con ayuda de un psicólogo y/o un psiquiatra, quines intentarán corregir las alteraciones en la mente, para primero, remediar el problema de salud, y segundo, no transmitir ningún tipo de infección o enfermedad a la familia o a terceras personas que pudieran ser las más afectadas.

#### **4. 5. NINFOMANIA.**

La ninfomanía se trata de una desviación sexual por un problema de hipersexualidad, problema que atribuye a las mujeres, pues en los hombre se le conoce como satiriasis; sobre este tema hay muy poca información al respecto pero haremos lo posible por desglosarlo satisfactoriamente.

Greenblatt y McNamara, citados por William, nos dicen que: "La ninfomanía es el trastorno en mujeres en la que hay una preocupación abrumadora, excesiva y constante por la satisfacción sexual, además del deseo de ésta. Algunas ninfómanas son incapaces de llegar al orgasmo, y siguen con las experiencias sexuales compulsivas y frecuentes con un hombre tras otro en espera de hallar el orgasmo que las satisfaga. Otras ninfómanas muestran orgasmos múltiples y aún no están satisfechas, y de nuevo repiten en forma compulsiva la cópula en espera de la satisfacción, pero nunca están satisfechas. La mayoría de los casos son de origen psicógeno, pero en

ocasiones poco frecuentes; la causa puede ser un tumor de suprarrenales u ovarios".<sup>58</sup>

La parafilia descrita con anterioridad nos habla de una compulsión por tener relaciones sexuales, pero el objetivo de estos actos es alcanzar un orgasmo que les cause placer y en algunos casos aunque lo tengan, no les es suficiente pues no se sienten satisfechas.

¿Cuántos hombres alguna vez no bromeamos con encontrar a un tipo de mujer con estas características?, aunque no sepamos que es lo que siente en realidad este tipo de personas; pero conociendo el problema la haría indeseable; pues dentro de una familia, si no hay una satisfacción sexual tanto para el hombre como la mujer se cansaran y saldrán a las calles en busca de este deseo, o mejor dicho de encontrar el placer que en sus hogares no encuentran. Pero no es culpa de ninguna de las dos personas, pues la pareja que no sufre este problema pensará que es él quien no puede cumplir las expectativas de la pareja enferma y podría llegar a sentirse frustrado por el hecho de que no hay información de estos trastornos mentales.

La palabra Ninfomanía viene de ninfa y de manía. Las Ninfas en la mitología griega eran las deidades del bosque, de las aguas y del campo, como en la actualidad se podrían considerar a las sirenas o las hadas. Se entiende por manía, una preocupación excesiva. Por lo tanto, se entiende por ninfomanía, a un apetito sexual tan exagerado de una mujer, que opaca todas sus otras actividades cotidianas. El término ninfomanía es utilizado solo para las mujeres, para los hombres se usa el término andromanía o satiriasis. Los Sátiros en la mitología griega eran seres que gustaban de los placeres sexuales y vivían en el campo, de ahí se deriva el término para los varones.

<sup>58</sup> GREENBLATT Y MCNAMARA, citado por GOTWALD. H. William. Op. Cit. Págs. 470 y 471.

En ambos casos se puede deber a una alteración orgánica como sería un tipo de epilepsia en donde el foco irritativo de las crisis se encuentra en el área sexual del cerebro, mandando éstas señales de deseo incontrolables, en otras ocasiones puede haber algún tumor cerebral alojado en el área sexual. En otros casos se puede deber a alteraciones bioquímicas del cerebro en donde cursa con períodos de manía y se puede manifestar como una hipersexualidad. En otras ocasiones puede deberse a causas psicológicas o emocionales, en donde hay una creencia equivocada de que la manera de tener afecto es a través de las relaciones sexuales, o solamente pueden comunicarse con personas del sexo opuesto mediante del contacto físico, por lo que las relaciones sexuales no tienen un fin de satisfacción sexual sino afectivo. Este intento de buscar afecto a través de las relaciones sexuales deja a la persona cada vez más insatisfecha y con mayor necesidad de llenar ese hueco emocional.<sup>59</sup>

Para ejemplificar esta desviación sexual, mencionaremos a una de las ninfómanas más famosas en la historia, estamos hablando de Valeria Messalina, esposa del Emperador Claudio en la antigua Roma, y era él mismo quien le conseguía a sus parejas sexuales; a esta parafilia también en algunos lugares se le conoce como el "complejo de Messalina", utilizado como sinónimo de ninfomanía.

Small y Small citados por William, nos dicen que "este problema es un caso muy extremo y compulsivo, la hipersexualidad se considera una enfermedad mental cuyos orígenes, en términos psicoanalíticos, pueden encontrarse en conflictos de Edipo no resueltos en los cuales la persona inconscientemente trata de encontrar al padre del género opuesto prohibido pero deseado."<sup>60</sup>

<sup>59</sup> Cfr. IBARRA BELMONT. José Luis. Compilación de Salud Pública. Sin editorial, sin año. Págs. 65 y 66.

<sup>60</sup> SMALL Y SMALL, citados por GOTWALD H. William. Op. Cit. Pág. 471.

Ya vimos algunas causas por las que una mujer puede sufrir de ninfomanía, pero veamos otro concepto para que de esta manera nosotros podamos realizar nuestra propia definición tomando algunos de los elementos que ya hemos visto.

El término "ninfomanía" deriva de las palabras griegas nymphé (muchacha, esposa) y monia (locura, manía) y se utiliza en el lenguaje científico para definir una condición patológica caracterizada por una exaltación excesiva del deseo sexual en la mujer. La ninfómana, animada por tan anómalo deseo, multiplica sus experiencias sexuales, llegando en casos extremos a pagar a las parejas sexuales o a prostituirse para satisfacer sus necesidades. No obstante, cada experiencia se revela como un fracaso, porque esta mujer no halla satisfacción en el coito o en el orgasmo, de modo que su búsqueda de parejas sexuales se torna aún más frenética. En general, se ha observado ninfomanía en mujeres con manifiesta debilidad mental o desequilibrios de carácter, pero también en mujeres con personalidad neurótica, en las que el trastorno puede ser fuente de obsesiones torturadoras, de angustia y de neurosis que se manifiestan con síntomas físicos a veces muy diferentes a los de la enfermedad de origen.<sup>61</sup>

Con los elementos obtenidos de las definiciones anteriores, la nuestra quedaría de la siguiente manera:

La ninfomanía es un trastorno mental que sufren las mujeres a causa de un deseo compulsivo de satisfacer sus necesidades sexuales, teniendo como resultado en cada experiencia un fracaso, buscando siempre la manera de tener un orgasmo y aunque lo tuviere nunca hallan la manera de complacer su apetito sexual.

La ninfomanía se ha encontrado en casos mas altos en la mujer que en comparación con el hombre (andromanía o satiriasis), y en la cultura en la que

<sup>61</sup> Cfr. Página principal google. "La ninfomanía , una patología de la mujer." Hora: 20:00 p.m. <http://www.lacuarta.cl/sitios/vas/2001/archivo/libro.htm>. Jueves 26 de septiembre de 2002.

nos hemos desarrollado, se ve mal que una mujer tenga relaciones sexuales con muchos hombres, y si a esto le agregamos que además México es un país donde abunda el machismo, la mujer entonces es rechazada socialmente y aunado a su problema, vemos que la parafilia puede ir en aumento por que entonces tiene un sentimiento de frustración y temor, pero no hay que alarmarse demasiado, pues esta como las anteriores desviaciones sexuales tiene remedio y puede curarse con terapias psiquiátricas o psicológicas.

Esta parafilia también viola uno de los deberes dentro del matrimonio, la fidelidad que se debe guardar a la pareja; pero ya no lo veamos desde el punto de vista de un engaño, sino que, dado es el problema de la ninfomanía de buscar siempre a mas compañeros sexuales, que habiendo tantas enfermedades venéreas, en una de esas tantas relaciones se puede infectar de alguna como la sífilis, gonorrea, SIDA, etc., y también contagiar a su marido; tampoco olvidemos la ayuda mutua, otro deber que tienen como pareja, por eso en estos casos, la ayuda psicológica y psiquiátrica son la solución.

#### **4. 6. PAIDOFILIA.**

Tal vez esta aberración sexual, sea un poco mas conocida por la gente, pues cotidianamente aparecen en el periódico casos de paidofilia, para los que no estamos muy bien enterados de lo que se trata esta parafilia, como en los puntos anteriores, vamos a dar algunas definiciones sobre este tema.

Persona mas o menos mayor (adulto) que practica esta desviación utilizando a los niños para satisfacer su tensión sexual, casi siempre son hombre y pueden ser homo o heterosexuales, pueden acariciarles sus genitales a los niños, masturbarlos, hacerles felación o tener coito ya sea vaginal o anal.<sup>62</sup>

<sup>62</sup> Cfr. IBARRA BELMONT. José Luis. Op. Cit. Pág. 66.

Lo más común es que muchos de nosotros nos imaginemos a un hombre viejo y sucio que espera fuera de las escuelas, parques o lugares que visiten muchos niños, que les ofrezca paseos o se gane su confianza dándoles dulces u otro tipo de regalos.

En lo que toca a la definición, nos menciona que por lo regular son hombre con la intención de satisfacer sus necesidades sexuales con niños no importando el sexo de éstos; esto en realidad solo lo puede realizar un enfermo mental pues los niños son indefensos y no tienen bien desarrollada una conciencia y fácilmente se les puede engañar, pero tal vez ésta sea la causa por la que ocurren este tipo de cosas; ahora veamos otros conceptos para que quede esclarecido este punto.

Los maestros Austin y Short, nos dan algunas características de la paidofilia, así como también nos muestran una tabla de porcentajes de paidófilos con varias características:

La paidofilia es un defecto en la personalidad de un individuo normal en otros aspectos, o cierto grado de deficiencia mental. Estos ofensores se encuentran en un conflicto entre la moral y la conducta. Muchos se sienten culpables como consecuencia de su actividad sexual con niños. A menudo para realizar el acto ilícito necesitan ingerir alcohol. Las investigaciones hechas de los antecedentes de paidófilos han revelado que en la preadolescencia son frecuentes los juegos sexuales con otros niños aparentemente normales, y algunos han tenido contacto sexual con hombres adultos durante su infancia; un hecho importante es que la mayoría de los ofensores eran conocidos del niño y/o de su familia; muchos eran miembros de la familia del niño, sólo una cuarta parte fueron desconocidos. Por lo general fueron de la misma raza. La mayoría de las víctimas tenían alrededor de diez años de edad y casi todas eran niñas.

Las víctimas generalmente fueron obligadas por la fuerza o amenazas; los engaños con dinero o regalos se usaron rara vez.<sup>63</sup>

El siguiente cuadro nos muestra la investigación que hicieron los maestros Austin y Short sobre las estadísticas de los paidófilos:

➤ Ofensor:	conocido por el niño.	75.
➤ Ofensor:	miembro de la casa del niño.	27.
➤ Ofensor:	pariente consanguíneo o político del niño	11.
➤ Ofensor:	extraño al niño	25.
➤ Ofensor:	actos repetidos en un periodo de semanas o años.	41.
➤ Ofensor:	casado cuando realizó la ofensa.	31.
➤ Ofensor:	bebó antes de la ofensa.	30.
➤ Ofensor:	había tenido colto con hombres adultos en la infancia	18.
➤ Ofensor:	buscaba sólo víctimas femeninas.	53.
➤ Ofensor:	buscaba sólo víctimas masculinas.	29.
➤ Ofensor:	heterosexual en sus relaciones con adultos.	76.
➤ Ofensor:	bisexual en sus relaciones con adultos.	24.

Edad promedio de los ofensores: 35 años.

Edad promedio de las víctimas: 10 años.

Con los datos anteriores nos podemos dar cuenta que el índice es mayor con miembros de la familia, así es que hay que tenerles mucho cuidado a los niños, pues son personitas indefensas, traviesas tal vez, pero ese no es un motivo como para causarles tal daño, sobre todo a las niñas que fueron las mas

<sup>63</sup> Cfr. C. R. Austin y R. V. Short. Op. Cit. Págs. 95 y 96.

afectadas, aunque no todos los paidófilos necesariamente, tienen relaciones con ellos, puede ser que se conformen con el hecho de mirarlos o hasta tocarlos, pero hay de caricias a caricias, y ese también es un daño que le pueden causar al menor.

Otro concepto que también nos da muchos elementos para dar nuestra definición es el que a continuación presentaremos y que también nos habla del incesto.

La Pedofilia es la actividad sexual, heterosexual u homosexual con niños prepúberes. Un tipo especial de Pedofilia, que se llama pederastia, es la cópula anal entre homosexuales hombres, adultos y niños de corta edad. El incesto, si bien en sentido popular se refiere a la actividad sexual con un pariente, sea adulto o niño, y en algunas culturas esta definición se extiende más allá de las relaciones genéticas.<sup>64</sup>

Las últimas dos definiciones nos hablan de las relaciones de un hombre con un niño, pero vamos a ver que no necesariamente tiene que ser con menores, también el siguiente concepto nos dará mas elementos que tenemos que utilizar posteriormente.

Se llama paidofilia a la atracción que sienten algunos adultos por personas inmaduras, aunque no se trate precisamente de niños. El término pederastia tiene origen en la misma raíz que Pedofilia y, por tanto, significa también atracción por niños o personas inmaduras o de edad desproporcionadamente menor que la del pretendiente; se le ha llamado también Pedofilia (del griego pedos, paidos: niño) y pederastia que tiene la misma raíz. Se denomina efebofilia a la atracción por adolescentes (efebos). De entre las causas que conocemos de esta conducta son:

---

<sup>64</sup>Cfr. H. GOTWALD, William, Op. Cit. Pág. 461.

- 1.- Horror a los genitales (del adulto), por lo que se buscan personas con genitales no completamente desarrollados.
- 2.- Preferencia a la erótica cutánea sobre la muscular, por lo que se prefiere una pareja débil, con la que se obtendrá excitación más por caricias que por movimientos, abrazos, presiones, etc.
- 3.- timidez ante los adultos (puede ser por impotencia), lo que induce a buscar personas inmaduras.
- 4.- Expresión de instinto materno o paterno, cuando la vejez va a hacer su aparición, lo que puede ir asociado a demencia senil.
- 5.- Falta de atractivos físicos en la mujer y el hombre sexualmente maduros, que los hace refugiarse en una persona inmadura.
- 6.- Carencia de afecto durante la infancia, que invita al adulto a tratar con cariño a un niño, como quisiera que a él lo hubieran tratado.
- 7.- Deseo de revivir una escena de la vida infantil, a la que se está fuertemente ligado; por ejemplo, si se suprimieron en el niño sus actividades sexuales, al renacer en el adulto pueden aparecer con el mismo carácter que en la infancia.
- 8.- Considerar como sustituto de la mujer a un niño, debido a que aún no desarrolla los caracteres sexuales secundarios masculinos.
- 9.- Complejo de Edipo o Elektra no reprimido.
- 10.- Las causas mencionadas para el incesto, que indudablemente actúan en los casos de relaciones padre-hija o madre-hijo.<sup>65</sup>

---

<sup>65</sup>Cfr. AZCÁRRAGA, Gustavo, Op. Cit. Págs. 105 y 106.

Nosotros nos quedamos con éste último concepto pues consideramos que es uno de los más completos, aunque nosotros también proporcionaremos el nuestro utilizando elementos de todas las definiciones anteriores:

Persona mayor con actividad de tipo sexual indistinto (hombre, mujer, homosexual o bisexual, etc.), que siente atracción por los niños, utilizándolos para satisfacer su tensión sexual, por medio de engaños, con el motivo de tocarlos y en el peor de los casos, realizar o no el coito ya sea vaginal o anal.

En esta parafilia no solo se causa un daño mental al niño, sino que también puede ser (en la mayoría de los casos) físico, por ejemplo: lesiones en la vagina o el recto por la actividad del coito, ya que el pene, en el caso del hombre, es desproporcionado a los órganos infantiles; hay que tener en cuenta que las actividades pedofílicas pueden ser temporales, periódicas o permanentes y que esta tendencia puede aparecer desde la infancia o adolescencia y se desarrolla aún mas en la edad adulta; pero este problema tiene remedio, el primero (como método de prevención) es cuidar a los hijos, fijándose bien en las pretensiones que tienen los adultos hacia ellos, no dejándolos solos ni descuidándolos; y segundo, con la ayuda de psicólogos y psiquiatras por medio de terapias.

#### **4. 6. SADOMASOQUISMO.**

El sadomasoquismo pudiera confundirse también con el masoquismo, pero hay una gran diferencia como lo veremos en el desarrollo de este punto; para entender esta parafilia, tendremos que explicar el significado de la palabra sádico así como su origen.

Para las personas que tienen esta parafilia, necesitan producir dolor físico o psicológico en la pareja para sentir satisfacción sexual. Para el sádico los actos de crueldad para la pareja pueden deberse a que tenga sentimientos de

inferioridad o de hostilidad reprimida, puede morder, pellizcar, abofetear o azotar, es más frecuente en los hombres.<sup>66</sup>

Como podemos observar, a los sádicos les gusta golpear, contrario a los masoquistas que les gusta recibir golpes y todo tipo de humillaciones, como lo vimos en el punto 4.3 de este capítulo; a continuación presentamos otro concepto de sadismo:

“Consiste en procurarse el placer sexual a base de causar dolor. Los sufrimientos y las mortificaciones pueden ser psíquicos o físicos.”<sup>67</sup>

Las dos anteriores concepciones coinciden en el mismo punto, que es el de satisfacer sus necesidades sexuales produciendo dolor a otras personas, pero consideramos que no es suficiente para que quede bien entendido éste punto, así que vamos a ver lo que nos dice el siguiente autor.

Se denomina sadismo a una conducta especial en la cual el placer sexual se consigue mediante la crueldad. Es un deseo de humillar, lastimar o herir a otros. Se le ha llamado también algolagnia activa y tiranismo. El término sadismo tiene su origen en el nombre del Marqués de Sade, un personaje que vivió en Francia en el siglo XVII y que, para obtener satisfacción practicaba la crueldad durante sus actividades sexuales; particularmente la flagelación. El término algolagnia viene del latín algos, “dolor” y lagnea, “voluptuosidad”.<sup>68</sup>

A nosotros nos parece bien quedarnos con esta definición, pues prácticamente las tres concepciones anteriores nos dan los mismos puntos, pero el último nos detalla un poco el origen de esta parafilia o el creador mismo, el conocido Marqués de Sade, del que hemos oído mucho por sus novelas y escritos donde relata sus experiencias; paso 17 años en prisión, y cuando se le liberó se ganó la vida escribiendo. En sus tiempos, estas ficciones eran mucho muy penadas y prohibidas, pero aún así, tuvo un éxito increíble.

<sup>66</sup>Cfr. IBARRA BELMONT. José Luis. Op. Cit. Pág. 66.

<sup>67</sup> LEIST. Marielena. Op. Cit. Pág. 184.

<sup>68</sup> ACÁRRAGA. Gustavo. Op. Cit. Pág. 93.

Kraft Ebing citado por Gustavo Azcárraga, encuentra una explicación al sadismo en el hecho de que el amor y la angustia son las emociones más intensas que puede tener el hombre y que, al mezclarse, inducen a actuar sobre la persona que produce el estímulo de la manera más intensa posible, que es produciendo dolor. Además, es preciso tomar en cuenta que los individuos sádicos tienen siempre un fondo erótico muy intenso. También se opina que el acto de introducir el pene en la vagina es un acto violento y que, cuando hay impotencia, la energía que no es posible descargar en ese acto se desahoga en crueles actos extragenitales.<sup>69</sup>

Ahora que ya está explicado el origen del sádico, podemos afirmar que este no sufre lesiones como consecuencia de su conducta, a veces muy agresiva, pero no todos los sádicos lo hacen, algunos se conforman con mirar a alguien que golpea a otro, ver sufrir a los animales o a las personas mismas, pero en los casos que se asocian con la actividad sexual, se da mucho el que se golpea a la compañera o realizando el coito en posiciones, lugares o situaciones incómodas o peligrosas, teniendo siempre éste una ventaja sobre la otra persona.

En lo que toca al sadomasoquismo, los siguientes autores nos dan sus características y nosotros veremos sus diferencias, para no confundirnos, pues son tan parecidos los nombres, pero diferentes en su esencia.

"Se llama sadomasoquismo o algolagnia a la relación sexual en la que producir y sufrir dolor son factores necesarios y complementarios de la relación."<sup>70</sup>

Esta definición nos da el punto clave de las diferencias entre masoquismo, sadismo y sadomasoquismo: pues en el último, se juntan los dos anteriores, es decir, al masoquista, le gusta sufrir, que lo humillen, que lo maltraten, etc. En tanto al sádico, le gusta pegar, causar dolor, ver sufrir a los demás, etc. Y en

<sup>69</sup> Cfr. EBING, Krafft, citado por AZCÁRRAGA, Gustavo. Ibidem. Pág. 94.  
<sup>70</sup> H. GOTWALD, William. Op. Cit. Pág. 465.

cambio al sadomasoquista, le gusta todo, en otras palabras, se conjugan el masoquismo y el sadismo, de ahí el nombre, pero veamos otra definición de esta última parafilia.

Sadismo es la asociación placentera de provocar dolor con la excitación sexual, y masoquismo, la de experimentar dolor con la excitación sexual. En un estudio de conducta sadomasoquista en 245 hombres, se encontró la misma proporción de heterosexuales, bisexuales, y homosexuales. Los intereses sexuales de las esposas a menudo eran incompatibles con el sadomasoquismo y muchas de ellas ni siquiera estaban informadas de esta conducta.<sup>71</sup>

Si bien es cierto, que cuando estas con tu pareja te dan ganas de morderla, arañarla, etc. Hay algún grado de dar y recibir dolor que se encuentra en la conducta sexual habitual, y aunque las fantasías sadomasoquistas son frecuentes en los sueños eróticos, los verdaderos sadomasoquistas necesitan más profundamente estas maniobras y buscan sufrimientos más intensos para completar su ritual sexual.

Como vimos en el masoquismo, por lo regular se trata de mayor cantidad de mujeres que de hombre, en el sadismo, es lo contrario, así que en el sadomasoquismo se pueden encontrar de los dos y por eso hay una gran probabilidad que se encuentre una pareja de sádico y masoquista pues estos se acoplarían muy bien; el problema es cuando uno de los dos no esta de acuerdo en las practicas y preferencias del otro, pues el consentimiento es el punto más importante en estos aspectos; cuando una persona se siente mal con su padecimiento mental, puede acudir al psicólogo y al psiquiatra por ayuda, y dependiendo del grado que tenga, así será su terapia.

---

<sup>71</sup> Cfr. C. R. Austin y R. V. Short. Op. Cit. Págs. 86 y 87.

#### 4. 8. VOYERISMO.

Esta parafilia no es tan grave como las anteriores, pero sigue siendo una desviación sexual, y por lo tanto un problema para la vida en pareja dentro de un matrimonio; a continuación veremos algunos conceptos y características de este problema.

El Voyerismo "consiste en el deseo de procurarse el placer sexual observando los actos sexuales de otras personas. Se da casi exclusivamente entre hombres"<sup>72</sup>

En este concepto, nos describen al voyerista como un observado, y un detalle importante, es que la mayoría son hombres, pero es un problema por que están invadiendo la privacidad de las demás personas, aunque esta desviación es mas tranquila que las anteriores, afectan siempre a terceras personas.

Los espionistas (fisgones) son adultos masculinos que, para obtener satisfacción sexual, se asoman al interior de las casas o áreas o cuartos reservados exclusivamente para mujeres, con objeto de verlas desnudas o parcialmente desnudas, sin consentimiento de ellas. Los espionistas rara vez observan a sus familiares o amigos, prefieren buscar extraños. Podemos resumir la actitud sexual de los espionistas como una heterosexualidad inmadura. El promedio de los espionistas tiene su primera experiencia de espionaje alrededor de los 15 años.<sup>73</sup>

Este concepto nos parece muy bueno pues da muchos elementos que podemos utilizar posteriormente para dar nuestra propia definición; también

<sup>72</sup> LEIST, Marielene, Op. Cit. Pág. 185.

<sup>73</sup> BELLOCH, A; SANDIN y RAMOS, Manual de Psicopatología., Volumen I. Ed. McGraw-Hill Madrid: 1995. Pág. 220.

observamos que por lo regular son personas extrañas a las que se gusta observar, no interesando tanto ver a sus propios familiares.

Del autor que también nos gusta como describe éstas parafilias es el Dr. Gustavo Azcárraga, que ya citamos anteriormente y que se refiere al voyerista de la siguiente manera:

Se llama así a la obtención de placer por medio de la observación de la desnudez o actos eróticos de otras personas. Este término proviene del francés Voyeur, "fisgón". Se le ha llamado también voyeurismo, exoptofilia (del griego scopei, "ver" y filien, "amar"), mironismo, contemplación, visualismo, espionismo y pornoscopia (de porné, "prostituta" y scopein, "mirar"). Se puede definir al inspeccionismo como una forma inmadura de conducta sexual monopolizada por la visión.<sup>74</sup>

Este autor nos da una referencia etimológica en la que nos dice también otros nombre que percibe la parafilia en comento, todas las definiciones que ya vimos, comparten el punto en donde dicen que se obtiene el placer sexual por medio de la visión, nosotros también coincidimos en esto, así que también daremos nuestro propio concepto, el cual quedaría de la siguiente manera:

El voyeurismo o espionismo, consiste en la obtención de la excitación y placer sexual al observar en forma oculta y sin el consentimiento de las personas, (a las que llamaremos víctimas) quienes están total o parcialmente desnudas, o realizando alguna actividad sexual; la mayoría de las veces, tal acto va asociado a la masturbación, pero no hay realización de acto sexual posterior a dicha conducta. Por lo regular son hombres los que practican esta actividad y se inician alrededor de los 15 años.

<sup>74</sup> AZCARRAGA, Gustavo. Op. Cit. Págs. 115 y 116.

De lo anterior, podemos darnos cuenta que la mayoría de los que padecen de esta parafilia son hombres, y lo que al parecer mas les excita es el temor a ser descubiertos, por eso es que no les piden permiso a las mujeres para verlas, pues estas no lo aceptarían y entonces no hay razón para verlas, los parafilicos muchas veces buscan la oportunidad para ver a las personas, por ejemplo: en los baños, a través de una ventana, etc. Lo que sucede cuando los mirones están al asecho, es que por lo regular se masturban durante la contemplación y otras sin tener que hacerlo, se tiene un orgasmo.

Nosotros consideramos que esta conducta se da más en varones por que la visión es una forma de excitación, en tanto las mujeres prefieren oír palabras dulces y caricias en zonas erógenas del cuerpo, también puede ser desagradable y muchas veces ofensivo contemplar ese tipo de escenas.

"El humano es curioso y mirón por naturaleza, por lo que debe considerarse natural que, ocasionalmente, ante la oportunidad accidental, alguien observe una escena erótica protagonizada por otras personas. También debe considerarse lógico que como medio de excitación previa al coito, se procure observar desnuda a la pareja sexual o se utilicen fotografías u otros documentos gráficos con escenas eróticas o pornográficas. Para diagnosticar el inspeccionismo es necesario comprobar que el acto sea premeditado, repetido y que el individuo busque la excitación sexual o lo haga para sustituir las relaciones sexuales".<sup>75</sup>

Es precisamente el sustituir las relaciones sexuales por el voyerismo, que se hace un daño a la pareja sexual, que en este caso hablamos de la esposa del mirón; pues una de las obligaciones del matrimonio, como ya lo comentamos, es el debito carnal.

Esta parafilia, es de todas, la mas tranquila y la que aparentemente menos daño se hace, en pocos casos se ha determinado una patologia mental, es

---

<sup>75</sup> Ibidem. Pág. 118.

decir, que tiene cura por medio de terapias que el psicólogo o psiquiatra determinen.

#### 4. 9. ZOOFILIA.

En este punto, hablaremos de la zoofilia, otra de las parafilias que se consideran como tabú. nosotros consideramos que es una de las mas asquerosas practicas sexuales que puedan existir; por suerte, esta es la ultima desviación sexual de la que vamos a tratar en este capítulo.

"A la zoofilia se le llama también bestialismo y consiste n que la persona tiene relaciones sexuales con animales".<sup>76</sup>

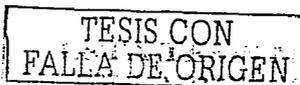
Esta concepción, aparentemente no nos dice mucho, pero en sí, de eso trata la zoofilia; de un contacto de tipo sexual con los animales, aunque no nos dice las causas, determinamos que estas personas si tienen una disfunción mental.

Kisney, citado por William, nos dice que: En un estudio que se hizo, 17 % de hombres que vivían en zonas rurales refirieron contacto sexual con animales acompañado de orgasmo. Sólo 3% de mujeres refirieron contacto sexual con animales. Esto se denota por que la mayor parte del contacto Humano con bestias cae en el terreno de la experimentación infantil o durante la adolescencia. En ocasiones el hombre masturba al animal o se frota los genitales contra el animal hasta eyacular.<sup>77</sup>

La copula con animales, según hemos visto, no es rara en hombres adolescentes, sobre todo cuando están aislados de las mujeres, o cuando tienen mucho contacto con bestias, cuando es reiterada esta conducta, de inmediato se tiene que tratar con ayuda de algún especialista. En el párrafo

<sup>76</sup> IBARRA, Belmont. Op. Cit. Pág. 66.

<sup>77</sup> Cfr. KISNEY, citado por H. GOTWALD. William, Op. Cit. Págs. 459 y 460.



anterior nos dicen que pocas son las mujeres que tienen gusto por esta desviación sexual, pero también se dan casos, entonces, no es una parafilia exclusiva de los hombres.

Se denomina Zoofilia a la atracción o el uso de animales como objeto sexual. Se mencionan como causas de la zoofilia:

- a) Al psicoinfantilismo, debido a una regresión a las aficiones infantiles por los animales.
- b) El primitivismo en las condiciones de vida, o la afición por los animales domésticos que facilita la convivencia exagerada con ellos, al grado que las primeras cópulas que el niño ve, son entre animales.
- c) Prohibición de las relaciones sexuales, que inhiben la atracción por otras personas a las que se sustituye por animales.
- d) Incapacidad o falta de atractivo físico que obliga a conformarse con la excitación que le producen los animales.
- e) Deficiencias sexuales o fijaciones (complejo de Edipo) que impiden o prohíben sentir atracción por el otro sexo, la cual entonces se dirige hacia los animales.
- f) Ritos, mitos o supersticiones que inducen a la gente a pensar que gana alguna indulgencia o inmunidad si tiene coito con determinados animales.
- g) Desprecio u odio hacia la especie humana, que conduce a la preferencia por animales para cierto tipo de afectos, lo que puede incluir el deseo sexual.
- h) Manifestación del instinto sexual intenso en un ambiente donde no hay humanos del otro sexo y, en cambio, presencia de animales de diversa especie.<sup>78</sup>

Los puntos mencionados con anterioridad, pueden ser algunas de las causas para determinar al zoofílico, pero no son todas, y no necesariamente por

<sup>78</sup> Cfr. AZCÁRRAGA, Gustavo. Op. Cit. Pág. 113.

ejemplo, el desprecio a la especie humana tiene que ser una causa de la zoofilia.

En la antigüedad también se practicaba esto, es decir, esta parafilia no es reciente, pero se considera como un tabú; de hecho, existen películas pornográficas exhibiendo relaciones sexuales con animales; también se escuchan muchos relatos, por ejemplo:

Bronislaw Malinowski, citado por Eillism. "Moniyala servía con un comerciante que poseía un perro macho llamado Jack. Los dos se hicieron amigos y, un día, una niña vio a Moniyala que practicaba sodomía (penetración anal) con el perro en la playa. Se desato el escándalo, el misionero indígena llevó la cuestión ante el magistrado blanco residente, quien encarceló a Moniyala durante seis meses. Después de su liberación, éste firmo un contrato para trabajar en plantaciones en el extranjero, y permaneció en Nueva Guinea durante varios años. Cuando regresó pudo enfrentarse a la situación con desfachatez; pero todo el mundo parecía creer que, en tiempos antiguos, se habría suicidado. Los indígenas están de acuerdo en que el perro es peor que el cerdo, pues el primero es un animal mas sucio".<sup>79</sup>

Son muchos los animales con los que se puede practicar el coito, por ejemplo: perros, vacas, cabras, becerro, yegua, cerdo, oveja, patos, gallina, paloma, burros, etc. Estos son algunos animales entre otros, pero los bestiaros por lo regular cambian siempre de un animal a otro.

Se puede identificar a este tipo de personas por la afición que se tiene hacia los animales, sobre todo si se les encuentra en pleno acto sexual, otra manera, es que se demuestre la presencia de esperma en la vagina o ano del animal, así como en la boca o genitales del bestiaro, sobre todo por que las personas que practican la zoofilia, llegan al medico con fuertes infecciones en boca,

<sup>79</sup> BRONISLAW, Malinowski. Citado por H. GOTWALD, William. Op. Cit. Pág. 447.

genitales, garganta, etc. La pareja (esposa o esposo) del bestiaro también puede presentar infecciones o parasitosis consecutivas por el contacto íntimo con el animal, así como también erisipela, tétanos, equinococcia, amebiasis, etc.

El pronóstico como conducta es, en general, mala, aunque parece que algunos casos mejoran con terapias adecuadas, intentando corregir la conducta y personalidad desviadas, cosa que no es nada fácil, pero no imposible.

Las actividades sexuales que estamos tratando, en la antigüedad se consideraban perversas y anormales, además que se castigaban con la cárcel o la muerte. Por ejemplo, la sodomía o cópula anal, es un término que se deriva de la antigua ciudad de Sodoma, cuyos habitantes lo practicaban; en la actualidad, lo seguimos viendo de la misma manera, pero con mayor tolerancia.

En este capítulo no hablamos del homosexualismo ni bisexualismo, pues estos son considerados como preferencias sexuales y no como desviaciones, pero daremos un concepto general de estos.

**Homosexualidad:** Es la atracción por personas del mismo sexo y;

**Bisexualidad:** Atracción por personas de ambos sexos.

Estos también causan daño en una relación matrimonial, pues ¿Qué pasaría si estando casados, y ya sea el hombre o la mujer se confiesen que les gustan personas del mismo sexo o ambas?, esto implicaría también una causal de divorcio; de hecho, en el Código Civil para el Estado de México en su artículo 4.90. en las que señala las causales de divorcio voluntario, señala en su fracción IV: "La bisexualidad manifestada posterior a los seis meses de celebrado el matrimonio".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En otras palabras, ya se encuentra contemplada la bisexualidad como causal de divorcio.

Cabe señalar que la corrección de estas aberraciones es posible cuando se trata de trastornos evolutivos, es decir, si practicáramos esporádicamente algunas de las desviaciones ya comentadas, no quiere decir que seamos unos desquiciados o que tengamos un trastorno, pero sí sería recomendable recurrir a la ayuda profesional, es decir, un psiquiatra o un psicólogo, para que nos oriente sobre nuestros problemas, y no necesariamente o específicamente por estos malestares, sino por otros muchos, por ejemplo, los nervios, estrés, problemas personales, familiares, etc.

En la actualidad existen muchas desviaciones sexuales, pero nosotros solo consideramos estas por su gravedad y por que suelen ser las mas conocidas. Existen otras no muy comunes que son:

- Estigmatofilia, del Griego, stigma, estigma + philia. Descripción: La excitación erótica y la facilitación y el logro del orgasmo son relativas a, y dependientes de tener una pareja que posea un tatuaje, una cicatriz, o perforaciones en el cuerpo por el uso de joyería de oro, especialmente en la región genital.
- Exhibicionismo, del Latín, exhibere, exhibir. Parafilia recíproca: voyeurismo. Descripción: La excitación erótica y la facilitación y el logro del orgasmo son relativas a, y dependen de provocar la sorpresa, el desmayo, el shock o pánico a un desconocido por la ilícita exhibición de una parte erótica del cuerpo incluyendo el área genital.
- Fetichismo, del Latín, facticius, artificial. Descripción: La excitación erótica y la facilitación y el logro del orgasmo son relativos a, y dependientes de poseer un talismán u objeto fetiche, sustancia o parte del cuerpo que pertenezca a la pareja.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- Formicofilia, del Latín, formica, hormiga + philia. Descripción: La excitación erótica y la facilitación y el logro del orgasmo son relativas a, y dependientes del contacto con pequeñas criaturas tales como caracoles, ranas, hormigas u otros insectos que se deslizan, arrastran o mordisquean las partes genitales, el área perineal y los pezones.

- Froteurismo, del Francés, frotter, frotar. Descripción: La excitación erótica y la facilitación y el logro del orgasmo son relativas a, y dependientes del hecho de frotar el área genital contra el cuerpo de un desconocido en una multitud.

- Gerontofilia, del Griego, géras, viejo + philia. Descripción: La excitación erótica y la facilitación y logro del orgasmo son relativas a, y dependientes del hecho de tener una pareja de la misma edad de los padres o abuelos.

- Ginemimetofilia, del Griego, gyne, mujer + mimos, representar + philia. Descripción: La excitación erótica y la facilitación y logro del orgasmo son relativas a, y dependientes de tener una pareja que habiendo nacido hombre, representa y responde como una mujer a nivel erótico.

- Homofilia, del Griego, homos, igual + philia. Descripción: La excitación erótica y la facilitación y logro del orgasmo son relativas a, y dependientes de poseer una pareja sexo morfológico igual al propio.<sup>80</sup>

En las perversiones, entonces, encontramos anomalías tanto en la cualidad de los impulsos sexuales como en el objeto. Es así como el sadismo, el masoquismo, el voyeurismo y el exhibicionismo muestran perturbada la naturaleza del impulso sexual. En cambio, en la pedofilia y la zoofilia, el objeto normal ha sido reemplazado, lo que lo convierte en anormal.

<sup>80</sup>Cfr. J. Money. "Clasificación de las parafilias" martes 24 de septiembre de 2002. 18:25 p.m. <http://www.caticos.com.mx/parafil.html#top>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Estas parafilias son solo algunas, existen otras tantas, pero seria imposible explicar todas ellas en un solo capitulo, si quieren informarse de otras tantas, pueden consultarlo en internet o en libros de psicologia.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPÍTULO QUINTO

### LAS DESVIACIONES SEXUALES COMO CAUSAL DE DIVORCIO.

#### 5. 1. CAUSALES DE DIVORCIO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

En este capítulo, veremos cuales son las causales de divorcio que nos marca el Código Civil en comento, específicamente el artículo 267 que a la letra dice:

- I. El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;
- II. El hecho de que durante el matrimonio nazca un hijo concebido, antes de la celebración de éste, con persona distinta a su cónyuge, siempre y cuando no se hubiere tenido conocimiento de esta circunstancia;
- III. La propuesta de un cónyuge para prostituir al otro, no sólo cuando él mismo lo haya hecho directamente, sino también cuando se pruebe que ha recibido cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que se tenga relaciones carnales con ella o con él;
- IV. La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito;
- V. La conducta de alguno de los cónyuges con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;
- VI. Padecer cualquier enfermedad incurable que sea además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia sexual irreversible siempre y cuando no tenga su origen en la edad avanzada;

- VII. Padecer trastorno mental incurable, previa declaración de interdicción que se haga respecto del cónyuge enfermo;
- VIII. La separación injustificada de la casa conyugal por mas de seis meses;
- IX. La separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cuales quiera de ellos;
- X. La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga ésta que proceda la declaración de ausencia;
- XI. La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos;
- XII. La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 164, sin que sea necesario agotar previamente los procedimientos tendente a su cumplimiento, así como el incumplimiento, sin justa causa, por alguno de los cónyuges, de la sentencia ejecutoriada en el caso del artículo 168;
- XIII. La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;
- XIV. Haber cometido uno de los cónyuges un delito doloso por el cual haya sido condenado, por sentencia ejecutoriada;
- XV. El alcoholismo o el hábito de juego, cuando amenacen causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desavenencia;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- XVI. Cometer un cónyuge contra la persona o bienes del otro, o de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada;
- XVII. La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en este Código;
- XVIII. El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar;
- XIX. El uso no terapéutico de las substancias ilícitas que hace referencia la Ley General de Salud y las lícitas no destinadas a ese uso, que produzcan efectos psicotrópicos, cuando amenacen causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desavenencia;
- XX. El empleo de métodos de fecundación asistida, realizada son el consentimiento de su cónyuge; y
- XXI. Impedir uno de los cónyuges al otro, desempeñar una actividad en los términos de lo dispuesto por el artículo 169 de este Código.

La anterior enumeración de las causales de divorcio, es de carácter limitativo; por lo tanto, cada causal es de naturaleza autónoma.

Con respecto a lo establecido al artículo 266 del Código Civil en su fracción VII; La clasificación de los trastornos mentales es todavía inexacta y varía según las escuelas y doctrinas psicopatológicas. Para uniformar criterios, la Organización Mundial de la Salud (OMS) creó la DSM, clasificación universal de los trastornos mentales que ha conocido hasta la fecha varias versiones.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La mayoría de los sistemas de clasificación reconocen los trastornos infantiles (por ejemplo, el retraso mental) como categorías separadas de los trastornos adultos. Igualmente, distinguen entre trastornos orgánicos, los más graves provocados por una clara causa somática, fisiológica, relacionada con una lesión estructural en el cerebro, y trastornos no orgánicos, a veces también denominados funcionales, considerados más leves.

Partiendo de la distinción en función de la gravedad y de la base orgánica, se diferencian los trastornos 'psicóticos' de los 'neuróticos'. De forma general, psicótico implica un estado en el que el paciente ha perdido el contacto con la realidad, mientras que neurótico se refiere a un estado de malestar y ansiedad, pero sin llegar a perder contacto con la realidad. En su extremo, como formuló Sigmund Freud, el fundador del psicoanálisis, todos somos "buenos neuróticos", en tanto que los casos de psicosis son contados. Los más comunes son: la esquizofrenia, la mayor parte de los trastornos neurológicos y cerebrales (demencias) y las formas extremas de la depresión (como la psicosis maniaco-depresiva). Entre las neurosis, las más típicas son las fobias, la histeria, los trastornos obsesivo-compulsivos, la hipocondría y, en general, todos aquellos que generan una alta dosis de ansiedad sin que exista una desconexión con la realidad.<sup>81</sup>

## **5. 2. PROBLEMÁTICA Y SU TRATAMIENTO.**

Este capítulo trata de hacer una reflexión en cuanto a las actividades sexuales que realizamos con nuestra pareja, pero ¿cuál es el verdadero problema?, una mala educación sexual tanto en la familia como en la escuela,

<sup>81</sup> Cfr. <http://www.absexologia.com/parafilias.htm> miércoles 25 de agosto de 2002, 18:40 p.m.

no hay una orientación firme en cuanto al sexo; la comprensión, la confianza, la salud y sobre todo el amor son puntos importantes para que la persona tenga su propia personalidad y se tenga confianza a sí mismo, así como para tener siempre presente el rol que juega en la sociedad.

Todas las conductas humanas, y el aprendizaje se desarrolla desde la infancia y la base son los padres, es decir, la relación que tiene el hijo con los padres es de vital importancia, sobre todo la relación madre-hijo, en donde algunos especialistas en psiquiatría infantil opinan que se encuentra el origen del desarrollo del carácter y sobre todo de la salud mental; la ausencia de este vínculo afectivo podría en algunas personas causar desajustes en las relaciones sexuales y de alteraciones mentales que pueden ser tan graves al grado de dañar para siempre la estabilidad de cualquier persona, sobre todo en la personalidad, dando como consecuencia una conducta inmadura, una sexualidad deficiente y también dañar la salud mental del individuo.

En la adolescencia es donde se refleja la atención que se puso sobre el niño, pues es en donde nos empezamos a relacionar con personas de distinto sexo que el nuestro, con el fin de establecer un trato de amistad y de amor, en este último caso hasta llegar a tener una relación íntima, es decir, empieza una actividad sexual.

En las culturas occidentales se le da un carácter de tabú a todo tema relacionado con el sexo, al niño y al joven se le ocultan estas cuestiones, pues se creó que es benéfico para la juventud y que es una manera de evitar que se tengan relaciones sexuales; pero esto es todo lo contrario, no se dan cuenta que se afecta al niño y en mayor proporción al joven, pues estaremos llenos de dudas, tendremos de esta manera que explorar y curiosar, tratándonos de informar con los amigos, siendo esta una mala elección, pues toda esa información puede ser errónea en la mayoría de los casos, por eso se cometen muchas tonterías y creemos que lo que hacemos está bien; estos experimentos

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

casi siempre salen mal, pues nunca nos hablaron de los métodos anticonceptivos, no sabemos ni como se llaman las partes de nuestros aparatos reproductores, tanto femeninos como masculinos, por eso, nosotros creemos que de ahí empieza la problemática que da origen a este trabajo.

En la actualidad se han notado cambios muy importantes, uno de ellos es el que se ve de modo más abierto y franco los temas sexuales; hablar de la función sexual ahora es aceptable y de no se ve tan mal, mientras que no hace mucho era indecente mencionar la palabra sexo ante personas adultas, aunque todavía en algunas partes se resisten a hablar del tema; por otro lado, los temas como la homosexualidad, bisexualidad, travestismo, etc. Son temas muy actuales, que sin embargo a estas personas todavía las vemos con un poco de recelo.

Aunque la mayoría de la gente actualmente acepta que es necesaria la educación sexual en las escuelas, se tiene que tener en cuenta que no recae toda la responsabilidad en ésta, la familia también esta obligada a educar al hijo, no se tienen que aventar la bolita uno al otro, la escuela es un complemento de la educación sexual del niño, pues la pornografía moderna se distribuye mas ampliamente y se permite en revistas y periódicos, pero estos no son los medios idóneos para fomentar una cultura sexual libre y sana; a pesar de todos los cambios que han habido, la mayoría de la gente está inconforme sexualmente.

Las causas pueden ser muchas, por ejemplo, las relaciones sexuales en pareja y la vida en común suelen caer en lo monótono, es por eso que los divorcios aumentan, una posible solución sería experimentar cosas nuevas, pero con responsabilidad y con la debida información, sobre todo con el consentimiento del cónyuge.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## 5. 2. 1. PROBLEMÁTICA FAMILIAR.

La familia es el núcleo social más importante para cualquier persona, es verdad que también dentro de ésta hay problemas, pero ¿quién no tiene problemas familiares?, la familia siempre nos escucha, apoya, regaña cuando es necesario y sobre todo es en la que puedes encontrar amor.

Cuando ya existe un problema de los que mencionamos en el capítulo anterior, la familia siempre saldrá afectada, por eso es preciso que también la los miembros de ese hogar necesitan un tipo de terapia, el psicólogo y/o el psiquiatra los atenderá debido al problema psicológico que se tiene.

El deber de asistencia, es una consecuencia de la ayuda mutua que los cónyuges contrajeron al celebrar su matrimonio, esta ayuda consiste en: dar consejos, prestar auxilio de todo tipo, etc. Pero no solo es entre los consortes, sino en todos los miembros que constituyen esa familia.

En el caso de que una persona trate de enfrentar su problema de manera particular, es un hecho que puede salir adelante, sobre todo con el apoyo de la familia; en cambio, cuando ésta le da la espalda, y no tiene las agallas suficientes para salir adelante, arrastrara a duras pernas una existencia mísera y expuesta a toda clase de peligros; y eso no es todo, los hijos que harán, pues son su modelo a seguir, también se derrumbaran ante cualquier problema.

Por otra parte, la familia es por excelencia el principio de la continuidad social y de la conservación de las tradiciones humanas; constituye el elemento conservador de la civilización. Los padres, en efecto, se dedican a transmitir a sus hijos todo su caudal, el material de los bienes, el moral del honor, de los sentimientos, de las convicciones. La familia conserva y transmite; asegura la

estabilidad social, de las ideas y de la civilización, así como también, sus opiniones, sus sentimientos, etc.<sup>82</sup>

Pero que pasa cuando las familias siempre se pelean, hay gritos, regaños, hasta el punto de llegar a los golpes; los hijos son los mas afectados, pues este es el ejemplo que le están poniendo sus padres; y todo tiene un limite, no es justo para nadie seguir con este problema, si no se encuentra una solución, lo mejor sería separarse (divorciarse), para no seguirse causando dolor a ninguno de los integrantes de ese hogar, pues una vida así, al lado de una o más personas que no entiendan razones, no se puede llevar ni llegar a un buen camino.

## 5. 2. 2. PROBLEMÁTICA SOCIAL.

El ser humano vive en sociedad, o sea, convive o coexiste con otros seres de su misma especie. La palabra misma "sociedad" significa un conjunto de personas que efectivamente viven juntas, en el sentido de que las vidas individuales de las mismas se enlazan y conectan entre sí. Y la vida social se da en todos los caso en que hay hombres que se influyen y condicionan mutuamente.<sup>83</sup>

Se incluye en este punto el significado de sociedad, por que hemos hablado de ella muchas veces, y se va a tratar una problemática dentro de este circulo, pues el hombre no puede vivir aislado, por que siempre dependerá de una u otra persona para cubrir cualquiera de sus necesidades.

---

<sup>82</sup> Cfr. AZUELA GUITRON, Mariano. Derecho, Sociedad y Estado. Ed. Universidad Iberoamericana Departamento de Derecho. México, 1995. Pág. 129

<sup>83</sup> Cfr. *Ibidem*.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Todos somos personas por el simple hecho de haber nacido, también pertenecemos a una misma especie, por lo tanto, tenemos intereses similares, así como también las necesidades, y si nos ayudamos mutuamente, la misma sociedad en que vivimos prosperará, sin embargo, tenemos también diferencias, por ejemplo, el carácter, el temperamento, la sensibilidad, la inteligencia, etc.

Todos los hombres somos diferentes, pues no enfrentamos los problemas de la misma forma, no tenemos la misma voluntad, ni la misma manera de pensar, por eso se dice que cada persona es un mundo.

En cuanto a los problemas sexuales, todos reaccionamos de diferente manera que los demás; el tema a tratar aquí, es la problemática social, pues aunque ya dijimos que nos tenemos que ayudar mutuamente, y la sociedad ya se ha vuelto mas tolerante, aún se encuentra cierto rechazo en las personas que son "diferentes" a nosotros, por ejemplo, los discapacitados, a personas de algunas etnias o razas, y en cuestión de este tema, a las personas que tienen una parafilia.

Cierto es, que la gente ya se está abriendo a determinados problemas que existen en la sociedad, pero su forma de pensar aún sigue arraigada en la antigüedad; esto solo puede cambiar con una buena educación sexual, así como los problemas no siempre son los mismos, es decir, siempre se van reemplazando, también la cultura y sobre todo la manera de pensar y actuar de las personas, en otras palabras, debemos enfrentar los nuevos problemas que van surgiendo y de esta manera, nosotros también debemos de progresar.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 5. 3. PROPUESTA.

Ya recorrimos un amplio camino para poder llegar a este punto; hablamos sobre la familia, el matrimonio, el divorcio y sus clases, las parafilias y sus problemáticas, todo esto para desarrollar un problema que no es nuevo, pero por algunas circunstancias no ha sido tratado del todo.

El propósito de este trabajo fue tratar uno de tantos problemas que actualmente estamos viviendo, que la gente este informada y conozca este tipo de conducta, para tratar de prevenir o en su caso buscar algún tipo de ayuda.

Nuestra propuesta es, que se tomen en cuenta las desviaciones sexuales como causal de divorcio.

En cuanto al artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal, que nos habla de las causales de divorcio, en su fracción VI, nos dice:

Padecer cualquier enfermedad incurable que sea además, contagiosa o hereditaria..... las parafilias si son una enfermedad, pero no son incurables, algunas pueden llegar a contagiar a la pareja, (prácticamente todas) pero en realidad no se encuadran en este supuesto.

En la fracción VII, nos dice: "Padecer trastorno mental incurable, previa declaración de interdicción que se haga respecto del cónyuge enfermo".

Ya dijimos que las parafilias pudieran deberse a un trastorno mental, pero si son curables, además no todas están en un punto de interdicción.

La fracción XVII, nos dice: "La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos...

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

No en todas las parafilias hay violencia familiar, solo en los casos del masoquismo y el sadomasoquismo, así que no encuadra a todas las desviaciones sexuales.

En si, el Código en comento no contempla las desviaciones sexuales como causal de divorcio, además, nosotros, en este trabajo no lo manejamos como una enfermedad mental, es decir, las parafilias pueden surgir como causa de un trastorno o en su caso pudieran llegar a ser hereditarias, pero lo que nosotros estamos manejando es la actividad sexual que se desempeña con la pareja, estas acciones pueden ser con su cónyuge o con otras personas o animales, pero siempre causaran daño a su matrimonio, ya sea por los golpes (masoquismo y sadomasoquismo), por la traición (en el caso de la ninfomanía y voyerismo), por lo desagradable de la conducta (paidofilia) y sobre todo por el contagio (coprofilia, necrofilia, zoofilia).

En si, lo que nosotros proponemos, es que a causa de la actividad sexual de cualquiera de los cónyuges, lastime a su pareja o a sus hijos, poniendo siempre un mal ejemplo para los últimos, convirtiéndose esto en un problema que muchas veces se puede solucionar, pero en otras tantas no.

Una alternativa, cuando los problemas no se pueden tolerar, y la vida en común ya no es llevadera, pueden recurrir al divorcio, con este trabajo, nosotros no tratamos de inducir a la separación, solo en el ultimo de los casos, pues como ya lo vimos, los mas dañados por lo regular, siempre son los hijos, por las constantes peleas y discusiones que pueden resultar de algún problema.

Ya también comentamos que un problema para el matrimonio es lo cotidiano de la relación que muchas veces cae en la monotonía, todos podemos experimentar nuevas cosas, siempre y cuando el cónyuge este de acuerdo con nosotros para intentar cosas nuevas, sobre todo siempre con orientación y

sapiencia para determinadas conductas, y no caer en alguno de los problemas que se mencionaron en este capítulo.

Todos estamos en libertad de practicar cualquier actividad sexual, pero sin dañar a terceras personas, en especial a su familia, quizá la regla que se escucha comúnmente nos pueda ayudar "trata a los demás como quisieras que te traten" o, en otras palabras, haz lo que quieras en tanto no dañes a los demás; pudiera ser una forma para evitar problemas, pero no siempre resulta así.

La propuesta surge por un problema social que es nuevo para algunas personas, pero que existe desde la antigüedad, y no se les ha dado su debida importancia, es decir, no se han estudiado profundamente, o en su caso no se les ha dado una difusión necesaria, para poder tomar una actitud preventiva que nos permita asegurarle al individuo la salud sexual y la salud mental, sabiendo que con eso le estamos ayudando a encontrar su felicidad y la posibilidad de descubrir sentido a su existencia.

Para concluir, nosotros pedimos que se agregue una causal de divorcio al Código Civil para el Distrito Federal, pues no esta contemplado en ninguna de las fracciones del artículo 267 de dicho ordenamiento, el cual quedaría de la siguiente manera:

Es causal de divorcio, el que practique cualquier actividad sexual sin tomar en cuenta la libertad y aceptación de la otra parte, poniendo en riesgo de contagio, daño físico, psíquico y mental, no solo en si mismo, sino a terceras personas, con el fin inmediato de su propia satisfacción.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CONCLUSIONES.

PRIMERA.- La familia, es la institución mas importante que puede existir en la sociedad, pues es la cuna de todos los principios éticos, morales, religiosos, culturales, etc. Aunque hay que aclarar, que no puede existir un concepto que cubra todas las características de la familia, en otras palabras, no existe una concepción que abarque el significado de dicho organismo, pues en cada cultura puede variar su significado.

SEGUNDA.- Para nosotros, familia surge a partir de la unión de un hombre y una mujer, con el propósito de la procreación (hijos) creando una célula social teniendo como su fuente el matrimonio.

TERCERA.- El Derecho de Familia es el conjunto de normas jurídicas que regulan a la familia y las relaciones familiares que existen entre sus miembros y entre éstos con otras personas que se organizan para lograr sus fines.

CUARTA.- El Matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer de manera libre y responsable con el motivo de realizar un vínculo jurídico teniendo como propósito el respeto, igualdad, ayuda mutua y procreación de hijos para la perpetuación de la especie, el cual debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que la ley exige.

QUINTA.- El matrimonio esta regulado por el derecho mexicano (Código Civil para el Distrito Federal, artículo 146), es por ello que se tienen deberes y obligaciones recíprocos, así como también se busca un fin en común, como son: la procreación, ayuda mutua, el debito conyugal, fidelidad, etc.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

SEXTA.- Con la existencia del matrimonio, también existe la ruptura de éste, y la única forma legal es el divorcio (artículo 266 del Código Civil para el Distrito Federal), de esta manera extinguimos cualquier lazo con la pareja; pero debe hacerse ante una autoridad competente para que tenga validez jurídica, pues si vuelve a contraer nupcias sin extinguir el primero, el segundo no tendrá valor jurídico y por lo tanto, no podrá ser protegido por la ley.

SÉPTIMA.- Existen diversas formas de extinguir el matrimonio, es decir, el divorcio tiene algunas variantes o clasificaciones, el artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal en su segundo párrafo nos dice: "...Se clasifica en voluntario y necesario. Es voluntario cuando se solicita de común acuerdo por los cónyuges, y se substanciará administrativa o judicialmente, según las circunstancias del matrimonio. Es necesario cuando cualquiera de los cónyuges lo reclama ante la autoridad judicial, fundado en una o más de las causales a que se refiere el artículo 267 de este Código".

OCTAVA.- Como ya mencionamos anteriormente, existen derechos y obligaciones dentro del matrimonio, pero eso no es suficiente para lograr una buena armonía, sino que todos los miembros de la familia deben de cumplir con un objetivo, que es cuidar y proteger a todos sus integrantes, dando como resultado el bien común.

NOVENA.- Los temas referentes al sexo contienen muchos tabúes, por eso existen las desviaciones sexuales, pues no tenemos una buena cultura para enfrentarnos a estos problemas y conocerlos a profundidad. Propusimos una definición utilizando algunos elementos de otros autores, y quedo de la siguiente manera: Las desviaciones sexuales son algunos tipos de conducta de sujetos que sufren de un trastorno mental evolutivo de origen psíquico, que responden a una actividad sexual fuera de lo que nosotros consideramos normal, con el fin inmediato de su propia satisfacción sin tomar en cuenta la libertad y aceptación de la otra parte ya sea hombre o mujer, animal o niño,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

vivos o muertos, causando a veces daños graves de tipo físico, psíquico o mental y hasta espiritual, no solo en ellos mismos sino a terceras personas, siendo un peligro latente no solo para sí, sino también para la familia y en general a la sociedad.

DECIMA.- Nosotros proponemos que las desviaciones sexuales sean una fracción mas del artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal quedando de la siguiente manera:

Es causal de divorcio, el que practique cualquier actividad sexual sin tomar en cuenta la libertad y aceptación de la otra parte, poniendo en riesgo de contagio, daño físico, psíquico y mental, no solo en sí mismo, sino a terceras personas, con el fin inmediato de su propia satisfacción.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## BIBLIOGRAFÍA.

A. BOSSERT, Gustavo; A. ZANNONI, Eduardo. Manual de Derecho de Familia. Ed. Astrea. Buenos Aires. 1990.

AZCÁRRAGA, Gustavo. Sexología Básica: Guía para la Educación Sexual. 3ª. ed. Ediciones Científicas. México 2001.

AZUELA GUITRON, Mariano. Derecho, Sociedad y Estado. Ed. Universidad Iberoamericana Departamento de Derecho. México, 1995.

BELLOCH, A; SANDIN y RAMOS, Manual de Psicopatología. Volumen I. Ed. McGraw-Hill Madrid: 1995.

BELLUSCIO, Augusto Cesar. Manual de Derecho de Familia. Tomo I. 5ª. ed. Ed. De palma. Buenos Aires, 1989.

BONNECASE, Julián. Tratado Elemental de Derecho Civil. Ed. Colección Clásicos del Derecho. México 1995.

BONNECASE, Julián. La Filosofía del Código de Napoleón en el Derecho de Familia. Ed. Cajica Jr; México, 1990.

CHAVEZ ASENCIO, Manuel. La Familia en el Derecho, Derecho de Familia y Relaciones Jurídicas Familiares. Ed. Porrúa, México, 1984.

DE IBARROLA, Antonio. Derecho de Familia. Tomo III. 4ª. ed. Ed. Ebeledo-Perrot, México, 1993.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal. Conquista de la Nueva España. Ed. Espasa. Madrid, 1993.

DOR, Joel. Estructura y perversiones. Ed. Gedisa. México, 1988.

GALINDO GARFIAS, Ignacio. Derecho Civil. 1er. Curso, parte general. Personas y familia. 10ª. ed. Porrúa. México, 1990.

GOTWALD, H. William y HOLTZ GOLDEN, Gale. Sexualidad, La Experiencia Humana. Ed. El Manual Moderno. México, 1983.

GUITRON AZUELA, Mariano. Derecho, Sociedad y Estado. Ed. Universidad Iberoamericana Departamento de Derecho. México, 1995.

IBARRA BELMONT, José Luis. Compilación de Salud Pública. Sin editorial, sin año.

LEIST, Marielene. La angustia ante el sexo. Ed. Herder. México 1997.

MAGALLON IBARRA, José Mario. Instituciones de Derecho Civil. Tomo I. Ed. Porrúa. México, 1987.

MAZZINGHI, Jorge Adolfo. Derecho de Familia. Tomo III. Ed. Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 1990.

MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. 4ª. ed. Ed. Porrúa. México, 1990.

MORINEAU IDUARTE, Marta e IGLESIAS GONZÁLEZ, Román. Derecho Romano. 3ª. ed. Ed. Harla, México, 1993.

PACHECO E, Alberto. La Familia en el Derecho Civil Mexicano. 2ª. ed. Ed. Panorama. México, 1985.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"Parejas de hecho," Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000. © 1993-1999 Microsoft Corporation.

PADILLA SAHAGÚN, Gumesindo. Derecho Romano I. Ed. McGraw-Hill. México, 1996.

T. OBREGÓN, Esquivel. Apuntes para la Historia del Derecho en México. Tomo I, 2ª. ed. Ed. Porrúa, México, 1984.

SÁNCHEZ MÁRQUEZ, Ricardo. Derecho Civil, Parte General, Personas y Familia. Ed. Porrúa, México 1998.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **BIBLIOGRAFIA.**

## **LEGISLACIONES.**

Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos. 110. ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 2002.

Código Civil para el Distrito Federal. Ed. Sista. México, 2002.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Ed. Sista. México, 2002.

Código Penal para el Distrito Federal. Ed. Sista. México, 2002.

Ley Sobre Relaciones Familiares.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## BIBLIOGRAFÍA.

### INTERNET.

ESCOBAR, A. Bertha. y COVA, S. Félix "Psicoarchivos Clasificados"  
Pág. Principal google.  
<http://lightning.prohosting.com/~superte/2sem3/perverso.htm> Miércoles  
25 de sep de 2002. 10:30 p. m. Universidad de Concepción, 2000  
Concepción, Chile.

J. Money. "Clasificación de las parafilias" martes 24 de septiembre de  
2002. 18:25 p.m. <http://www.catolicos.com.mx/parafil.html#top>

Página principal google. "La ninfomanía , una patología de la mujer."  
Hora: 20:00 p.m. <http://www.lacuarta.cl/sitios/vas/2001/archivo/libro.htm>.  
Jueves 26 de septiembre de 2002.

<http://www.abcsexologia.com/parafilias.htm> miércoles 25 de agosto de  
2002. 18:40 p.m.

TESTS CON  
FALLA DE ORIGEN